



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°

003-2022-HEP-MINSA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS
ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA.

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA.

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA.

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TEO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

RESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
RUC N° : 20139776403
Domicilio legal : AV. GRAU 854 - LA VICTORIA
Teléfono: : 215-8838 anexo 171
Correo electrónico: : asoto@hep.gob.pe; nvargas@hep.gob.pe; earango@hep.gob.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses a través de una empresa especializada con personal residente y con experiencia para que ejecute el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos del Hospital de Emergencias Pediátricas, que contribuirá sostener, conservar y mantener la vida útil de los equipos, a fin de satisfacer la demanda de atenciones de emergencias y urgencias pediátricas en la Institución.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 022-022-OEA-HEP/MINSA el 20 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 Soles en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Oficina de Logística a cargo del Equipo de Adquisiciones, sito en Prolongación Huamanga N° 137 - La Victoria, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Directoral N° 221-2022-DG-HEP/MINSA, que designa al Comité de Selección a cargo del presente procedimiento de selección.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Currículo Vitae descriptivo (no documentado) del personal propuesto, de acuerdo a los términos de referencia Deberá adjuntar copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación, que de manera fehaciente acredite la experiencia de 36 meses en mantenimiento e instalaciones de equipos electromecánicos industriales u hospitalarios señalados en la cobertura (refrigeración, aire acondicionado y/o climatización, grupo electrógeno, etc.).
- f) Declaración jurada simple, de libre elaboración, firmada por cada personal propuesto donde confirma la entrega de su currículo vitae a la empresa postora.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Estructura de costos⁸.
k) La Póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo SCTR (pensión y salud), que cubra salud, muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo del personal propuesto y destacado en el HEP, durante el periodo de contratación. Presentará una copia de la Póliza por los 06 Trabajadores.
l) Póliza de Deshonestidad por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos) vigente y endosada a nombre de la Entidad por concepto de Deshonestidad y por Daños y perjuicios vigentes durante la vigencia del contrato.
m) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos), que cubra daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro los 24 meses de contrato en el HEP. Cláusula que considera al hospital como un tercero; amparando en la negligencia y falta de cumplimiento del contrato.
n) Presentar currículo vitae documentado de personal destacado, sustentando el perfil según lo establecido en los Términos de Referencia de la presente base, así como el programa de mantenimiento.
o) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, para sus trabajadores destacados en el Entidad.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario del Hospital de Emergencias PEDIÁTRICAS, Prolongación Huamanga N° 137 primer piso, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la entidad, sito en Prolongación Huamanga N° 137, 1er Piso, La Victoria.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos del Hospital de Emergencias Pediátricas, con residencia".

2. FINALIDAD PÚBLICA

- 2.1 Brindar seguridad y protección eléctrica y mecánica a los operadores, usuarios y pacientes que hacen uso del equipamiento electromecánico en los servicios hospitalarios y clínicos.
- 2.2 Mantener operativo y disponible todo el equipamiento electromecánico, a fin de cumplir en el marco de hospitales seguros y disponer servicios de calidad y eficientes a nuestra población infantil.

3. ANTECEDENTES

El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención integral de las emergencias y urgencias en la población pediátrica.

El Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP), conforme a las políticas sectoriales requiere mantener disponibles y operativos a los Equipos Electromecánicos del establecimiento, para poder brindar asistencia sanitaria a la población infantil y cumplir objetivos estratégicos como:

- Mejorar la infraestructura física y tecnológica.
- Mejorar los procesos de gestión asistencial.
- Fortalecer la atención integral de los pacientes.
- Satisfacer al paciente y su entorno familiar en la atención de emergencias y urgencias pediátricas.
- Fortalecer las relaciones con la comunidad, organizaciones sociales y gobiernos locales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo general

Efectuar la contratación de una empresa especializada con personal residente y con experiencia para que ejecute el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Electromecánicos del Hospital de Emergencias Pediátricas, que contribuirá sostener, conservar y mantener la vida útil de los equipos, a fin de satisfacer la demanda de atenciones de emergencias y urgencias pediátricas en la institución.

Objetivos específicos

- Disminuir los tiempos muertos por inoperatividad de los equipos Electromecánicos de los servicios asistenciales
- Mantener una continua operatividad de los equipos.
- Realizar y mantener actualizado el inventario de equipos.
- Elaboración de fichas técnicas y registros históricos en un software de mantenimiento, en donde se registrarán información técnica relevante del estado situacional, ubicación, repuestos cambiados, número de intervenciones, tiempo de antigüedad, marca, modelo, serie, código patrimonial, etc. de los equipos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará las labores de servicio técnico siguientes:

- a. Mantenimiento preventivo programado.
- b. Mantenimiento correctivo: alta tecnología, media tecnología, baja tecnología.
- c. Control, seguimiento y registro de los diferentes eventos que ayuden a la continua operatividad de los equipos Electromecánicos, llámese cambio de repuestos, parámetros de trabajo y/o funcionamiento, etc.
- d. Capacitación continua cuando sea necesario, a solicitud del HEP.
- e. Testeo, control y verificación de parámetros técnicos de funcionamiento de los equipos programados.
- f. Gestión y administración del mantenimiento de los equipos electromecánicos (procedimiento, software, personal, material), el software será proporcionado por la empresa contratista y deberá contener todos los datos actualizados de las fichas técnicas de los equipos, es decir

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

debe indicar las fechas y la descripción de los últimos mantenimientos realizados, grado de operatividad, cambio de repuestos, costos (repuestos, insumos, otros materiales o componentes), etc. Asimismo, deberá permitir a los usuarios autorizados verificar en cualquier momento el estado de los equipos del hospital.

- g. La Descripción de Actividades mínimas de Mantenimiento Preventivo, según tipo de equipo, marca, modelo, etc.; así como las frecuencias de intervención que se proporciona en el Anexo N° 2 "Programa de Mantenimiento Preventivo Anual de los Equipos Electromecánicos del HEP 2023" (que se adjunta).
El Postor, deberá entregar y Aceptar el Programa de Mantenimiento Anual, que es requisito indispensable para la firma del Contrato.
- h. El Contratista asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.
- i. Los medios físicos tecnológicos del contratista deberán ser ingresados al hospital con guía de ingreso debiendo alcanzar a Patrimonio una copia.
- j. La cancelación mensual del servicio ejecutado será en base al cumplimiento del Programa de Mantenimiento mensual.
- k. Presentará un informe ejecutivo mensual con galería de fotos de intervención de las actividades programadas y emergentes. Asimismo, toda la información pertinente del mes de ejecución.

5.1. Actividades

El Servicio contratado para el mantenimiento de los equipos deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; por lo que ejecutará actividades básicas tales como:

A) Mantenimiento Preventivo Referencial al Equipamiento Electromecánico:

- Mantenimiento de la fuente de alimentación
- Mantenimiento de tarjeta electrónicas
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza, Lubricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios.
- Registro de mediciones de las variables o parámetros de funcionamiento de los equipos.

B) Mantenimiento Preventivo Referencial al Equipamiento Automotriz

- Mantenimiento a los componentes funcionales del sistema de frenos,
- Mantenimiento a los componentes funcionales del sistema eléctrico, iluminación, etc.
- Mantenimiento a los componentes funcionales del sistema de embrague
- Mantenimiento a los componentes funcionales del sistema de transmisión
- Mantenimiento a los componentes funcionales del sistema mecánico en general
- Pruebas de Compresión de cilindro de motor,
- Balanceo de las ruedas y engrase
- Cambio programado de fluidos de los sistemas funcionales del motor del vehículo
- Control y Medición rutinario de fluidos, sistema de iluminación, frenos, llantas, de todas unidades de transporte del HEP.
- Pulverizado del motor
- Alineamiento del sistema de dirección

5.2 Otras Actividades Necesarias

- Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar y asegurar la operatividad de los equipos en todos sus parámetros, será ejecutada por el Contratista.
- Lo indicado anteriormente son actividades mínimas y referenciales, por lo que el Contratista detallará las actividades de mantenimiento necesarias, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante para la marca y modelo de equipo. Esta Información será registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- El Contratista deberá atender de manera obligatoria, todas las situaciones imprevistas que presenten los equipos estipulados en la cobertura señalado en el Anexo N° 2.
- El Contratista, designará un responsable del servicio en el Hospital, siendo un Profesional Ingeniero Residente (Mecánico o Mecánico Electricista o Electricista) quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Anual, así como, la solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de la cobertura.

- El responsable designado por el Contratista será el Ingeniero Residente, quien deberá estar de manera permanente dentro del horario establecido por el Hospital. Y sus responsabilidades son los siguientes:

Responsabilidades del Ingeniero Residente:

- Coordinar con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM) del HEP, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Planificar y asignar tareas al personal técnico para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cobaturados, así como del Control, Seguimiento y Registro en el software.
- Gestionar y asignar tareas al personal técnico para la atención oportuna de las situaciones imprevistas que se produzcan con los equipos de su cobertura.
- Elaborar informes técnicos y reportes estadísticos claros, relativos a los equipos de su cobertura.
- Verificar la veracidad de la información registradas en las OTM sobre las actividades de mantenimiento a los equipos en cobertura.
- Mantener actualizada la información mediante un Software de Mantenimiento de equipos electromecánicos, que el Contratista debe instalar y capacitar en su uso y operación al personal técnico y profesional del HEP.
- Implementar el Software de Mantenimiento de equipos electromecánicos que se usa en la gestión del servicio contratado, en la unidad Pc del Jefe de la OSGM.
- Cada Trimestre, se tendrá que entregar un Reporte Estadístico de la evolución del mantenimiento, de la cantidad de equipos operativos, inoperativos y de los que deben ser repuestos por obsolescencia técnica o haber superado el tiempo de vida útil de fábrica.
- Deberá de implementar y/o actualizar las fichas técnicas del equipo, la ficha histórica de mantenimiento de cada equipo estratégico hospitalario de los equipos electromecánicos.
- Mantener actualizado el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DEL HEP.
- Mantener registro histórico de las actividades de mantenimiento realizadas a los equipos de su cobertura.
- Desempeñar sus actividades con diligencia y responsabilidad.
- Entrega de accesorios, repuestos y/o componentes cambiados a la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento dentro del plazo y en formato indicado por la oficina.
- Permanencia en el lugar de trabajo destinado, salvo por aquellas actividades relacionadas con el hospital.
- Orden, Disciplina y Buenas Normas de conducta dentro de la institución.

5.3 Responsabilidades del Técnico Electro-Mecánico

- Coordinar con el Ingeniero Residente y de ser necesario con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEP, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Coordinará con el Jefe del Servicio o usuario responsable el inicio o ejecución de la actividad de mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio.
- Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de su cobertura.
- Atender oportunamente las situaciones imprevistas que se produzcan con los equipos de su cobertura.
- Registrar en la OTM las actividades de mantenimiento que realice a los equipos en cobertura.
- Elaborar informes técnicos de las actividades realizadas.
- Desempeñar sus actividades con diligencia y responsabilidad.
- Reportar las incidencias a su jefe inmediato sobre las fallas que susciten en los equipos cobaturados.
- Orden, Disciplina y Buenas Normas de conducta dentro de la institución.

5.4 Procedimiento en la Ejecución del Servicio Técnico Programado

5.4.1 Proceso de ejecución del programa de mantenimiento

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- Corresponde al Contratista planificar el cumplimiento del programa de mantenimiento de los equipos electromecánicos, el mismo que está indicado en el Anexo N° 2: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DEL HEP.
- Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
- Las fallas técnicas que presenten o que ocasionen los equipos en cobertura serán de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por causas ajenas a él.

5.4.2 Organización mensual de actividades

- a. Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra el primer y último día de los meses respectivos y/o de acuerdo a la fecha de firma del contrato.
- b. El Contratista deberá coordinar con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEP, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- c. El Contratista, cuando sea necesario, entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el informe técnico y la relación de repuestos que sean necesarios adquirir, por parte del Hospital, para ejecutar el programa de mantenimiento.
- d. EL Contratista se compromete entregar los repuestos solicitados oportunamente, antes del inicio del mantenimiento. Asimismo el Contratista, concluidas las actividades de mantenimiento, entregará a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM) los repuestos o accesorios reemplazados. Esta entrega se acreditará con la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", esta ficha se adjuntará a la OTM correspondiente.
- e. El Contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" que le será proporcionado por el HOSPITAL, el mismo que deberá ser llenado en su totalidad.
- f. Toda intervención de Trabajo de Mantenimiento ejecutados, por el Contratista, tendrá una garantía mínima de tres (03) meses sobre el trabajo realizado, asumiendo el Contratista los costos por fallas originadas durante el periodo de garantía y la necesidad de insumos, accesorios o materiales, que no se anexaran en la compra por caja chica del servicio en el mes; serán asumidas por el Contratista a cuenta propia, como parte de la responsabilidad de la prestación.
- g. Para la aceptación de la OTMs en conformidad con el servicio programado mensual, el Contratista deberá de considerar los siguientes:
 - Coordinará y programará con el Jefe del Servicio Usuario (al inicio de cada mes), el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
 - Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por el Hospital.
 - Concluido con el servicio programado, el Contratista solicitará la firma del usuario como parte de la satisfacción del usuario en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
 - Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el a satisfacción del usuario subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Hospital.
 - Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible, registrará las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo.
 - El Contratista supervisará las instalaciones y funcionamiento de los equipos definidos en el inventario de ejecución adquiridos por el Hospital, de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

5.4.3 Mantenimiento fuera del Hospital de Emergencias Pediátricas

- a. Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el Hospital puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento fuera de las del HEP.
- b. El Supervisor del servicio con el V°B° de la OSGM del HEP, en coordinación con la Unidad de Logística, formulará la Papeleta de Salida que será autorizada por el Área de Control Patrimonial. El bien deberá ser reingresado al Hospital (cuando se haya ejecutado algún servicio especializado en el Bien) con la Papeleta de Salida emitida (única constancia) por el Área de Control Patrimonial, contando con el visto bueno de la OSGM.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- c. El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del hospital, es de gestión y responsabilidad del Contratista.
- d. El gasto por transporte y mantenimiento no amerita pago adicional.

5.4.4 Verificación específica del mantenimiento:

- a. El Supervisor de la OSGM, supervisará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando:
 - El reemplazo de repuestos.
 - La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
 - La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- b. La Institución le solicitará al Contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:
 - La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
 - El funcionamiento del equipo no es el adecuado.
 - La información descrita en la Orden de Trabajo de Mantenimiento no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el Ingeniero Residente en su calidad de responsable designado por el Contratista.

5.4.5 Supervisión del servicio:

- a. El Supervisor del Área Técnica de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, será quien supervisara la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes así como de la infraestructura del Hospital.
- b. Toda comunicación, consulta o coordinación que requiera el Contratista, deberá efectuarse a través del Ingeniero Residente en su calidad de responsable designado por el Contratista, para que por su intermedio o autoridad superior, se adopten las medidas que el caso amerite.

5.4.6 Subsanación de observaciones

El Contratista está obligado a cumplir la actividad de mantenimiento y/o las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento observadas por deficiencias, caso contrario no se efectuará la conformidad correspondiente.

5.4.7 Conformidad de cada actividad

- a. Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) deben estar aprobadas por el supervisor de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, son un requisito indispensable para la emisión del Informe Técnico y la conformidad mensual.
- b. La OTM con la firma del Supervisor, Usuario y por el Contratista, será entregada al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el informe mensual del periodo correspondiente.
- c. La OTM está concluida, cuando cuenta con las firmas de conformidad de los siguientes: Usuario, Ingeniero Residente y Supervisor de la OSGM, sin embargo de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.
- d. La Conformidad lo realizara el Supervisor del Área Técnica y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales.

5.4.8 Ingreso de información de órdenes de trabajo al software de mantenimiento

Concluida la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el Contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento en el software de mantenimiento que para tal fin, el Contratista debe instalarlo en la Pc de la Jefatura de la OSGM. En base a este registro se emitirá informes mensuales que se presentará el contratista para la conformidad del servicio.

5.5 Recursos a ser provistos por el Proveedor

5.5.1 Recursos físicos

- a. Los medios físicos mínimos que el Postor debe ofertar están indicados, en el Anexo N° 1 MEDIOS FISICOS MINIMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, además el Postor deberá asegurar que estos equipos e instrumentos trasladados al HOSPITAL son los adecuados y suficientes para la ejecución del Programa de Mantenimiento y por ende del servicio contratado.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

- b. El Contratista deberá de suministrar a su personal destacado en el HEP, el equipo de protección personal EPP (por bioseguridad COVID-19 y seguridad industrial), asimismo, de maletines con herramientas apropiadas, que permita la ejecución oportuna del servicio y que estas no causen daños parciales o totales a los equipos. Es de responsabilidad el suministro de los EPP, el incumplimiento será penalizados.
- c. Los medios físicos que el Postor oferte a utilizar en el servicio, serán ingresados en su totalidad al Hospital a los diez (05) días útiles del inicio del servicio contratado, con guía de ingreso, debiendo alcanzar a Patrimonio una copia.

5.5.2 Recursos económicos para repuestos accesorios e insumos

- a. El Contratista dotará un importe mensual mínimo de Tres Mil Quinientos Soles con 00/100 (S/. 3,500.00), como capital de trabajo mensual (incluido en el monto referencial). Este dinero estará disponible en efectivo y será entregado al Ingeniero Residente, dentro de los 03 primeros días del periodo mensual correspondiente.
- b. Por tanto, el responsable de la administración del capital de trabajo en el Hospital es el Ingeniero Residente en su calidad de responsable designado por el Contratista.
- c. Dicho capital será empleado para la adquisición de repuestos, accesorios, insumos y/o materiales de menor cuantía para ser usados en los servicios programados y emergentes del servicio contratado.
- d. Asimismo, los insumos que se utilizan para mantenimiento, sean para limpieza, lubricación, engrase, pintado de equipos, entre otros.
- e. La adquisición de dichos repuestos e insumos deberán ser autorizados por el Supervisor y dar cuenta a la Jefatura de la OSGM.
- f. La rendición de dicho capital de trabajo se hará con el respaldo de documentos válidos que acreditan los gastos incurridos (boleta de venta y/o factura) y deben entregarse al final del mes de servicio, un cuadro de gastos con los todos detalles en formato Excel y físico para la verificación del gasto de la caja chica mensual, que es parte del informe mensual del servicio ejecutado.
- g. La rendición de capital de trabajo mensual debe coincidir con los repuestos y materiales registrados en las OTM de dicho periodo.
- h. El Supervisor y la jefatura de la OSGM, darán el visto bueno de dichos documentos con su firma y sello, verificando marca, modelo, y de ser necesario la procedencia de los repuestos o materiales adquiridos, devolviendo los originales (firmados y sellados) al Contratista.
- i. Los repuestos que no puedan adquirirse por ser el costo mayor al capital de trabajo y sean necesarios para cumplir con el plan de mantenimiento preventivo correctivo de los equipos serán adquiridos por el Hospital conforme a la normatividad vigente. En este caso el Contratista deberá de presentar a la OSGM un informe técnico de la necesidad, adjuntando las especificaciones técnicas del repuesto o accesorio, consignando detalladamente sus características, así como identificando el equipo en el cual será instalado.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Hospital se obliga a proporcionar un espacio físico adecuado para el funcionamiento de un taller en donde el personal técnico pueda realizar actividades de mantenimiento, así como actividades administrativas referidas a la prestación del servicio de mantenimiento por parte del Contratista.

7. REGLAMENTOS

El Contratista debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo y aspectos de Bioseguridad hospitalaria. Para lo cual, el Contratista deberá de hacer Charlas de refrescamiento e inducción, cada inicio de año de servicio.

8. SEGUROS

El CONTRATISTA deberá presentar para el periodo de vigencia del plazo del contrato, la cobertura por las siguientes Pólizas de Seguro:

- La Póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo SCTR (pensión y salud), que cubra salud, muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo del personal propuesto y destacado en el HEP, durante el periodo de contratación. Presentará una copia de la Póliza por los 06 Trabajadores.
- Póliza de Deshonestidad por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos) vigente y endosada a nombre de la Entidad por concepto de Deshonestidad y por Daños y perjuicios vigentes durante la vigencia del contrato.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos), que cubra daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro los 24 meses de contrato en el HEP. Cláusula que considera al hospital como un tercero; amparando en la negligencia y falta de cumplimiento del contrato.
- No se permitirá el ingreso al Hospital al personal del Contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho penalizado y la misma que será de entera responsabilidad del Contratista.

*** Las pólizas deberán tener una vigencia mínima de un (01) año, y renovadas antes de su vencimiento, es decir deben ser cubiertas por dos años todas las pólizas, el incumplimiento generará penalidad por día de incumplimiento.

9. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS

El ganador de la buena pro deberá presentar un Plan de cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para sus trabajadores destacados en el Hospital de Emergencias Pediátricas, en concordancia con el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" aprobado mediante Resolución Ministerial No.239-2020-MINSA y modificatorias, aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas.

*** Este documento es obligatorio para el perfeccionamiento del contrato.

9. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 Requisitos del Proveedor:

Experiencia en Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos Hospitalarios en entidades públicas y privadas, el cual se acreditará presentando constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia en el (Servicio) propuesto.

9.2 Recursos humanos – Personal Clave:

No.	DESCRIPCIÓN	PROFESIONA L	TÉCNICOS	
			TA	TEM
1	Ingeniero Residente	1		
2	Técnico Electromecánico	-		4
3	Técnico Automotriz	-	1	-

PERSONAL	CANT.	PROFESION	PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA
Ingeniero Residente	01	Ingeniería Mecánica - Eléctrica O Ingeniería Eléctrica	Titulado colegiado y habilitado	48 meses en Gestión mantenimiento de equipos e instalaciones electromecánicas industriales o en hospitales del sector público o privados
Técnico Electromecánico O (TEM)	03	Técnico Electricista O Mecánico Industrial	Titulado Técnico de Instituto Superior Tecnológico.	48 meses en mantenimiento e instalaciones de equipos electromecánicos industriales u hospitalarios señaladas en la cobertura (refrigeración, aire acondicionado y/o climatización, grupo electrógeno, etc.)
Técnico Electromecánico O (TEM)	01	Técnico Electricista	Titulado Técnico de Instituto Superior Tecnológico.	48 meses en mantenimiento e instalaciones de equipos electromecánicos industriales o hospitalarios señaladas en la cobertura (refrigeración, aire acondicionado y/o climatización, grupo electrógeno, etc.)

Técnico Electromecánico o Automotriz (TA)	01	Técnico Electricista Automotriz o Técnico Mecánico Automotriz	Titulado Técnico de Instituto Superior Tecnológico.	48 meses en mantenimiento e instalaciones de equipos electromecánicos con conocimiento en mecánica automotriz
---	----	---	---	---

NOTA: La experiencia de los técnicos está referida al mantenimiento de equipos iguales o similares que corresponden al ítem por los que el postor presenta su propuesta.

9.3 Consideraciones Obligatorias:

- El personal propuesto por el Contratista no podrá ser cambiado salvo previa coordinación y autorización o a solicitud de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solo procederá cambios por caso fortuito o fuerza mayor, y siempre cuando el nuevo personal cumpla con el perfil indicado en los Términos de Referencia de las Bases. Sin embargo, dado que la Buena Pro fue otorgada de acuerdo a la evaluación de una propuesta técnica determinada, en caso de ser autorizado el cambio, el personal que lo reemplace deberá contar con las mismas o mejores características del perfil, que el personal requerido, de acuerdo a la propuesta técnica ofertada, la misma que fue sujeto a la Buena Pro.
- El perfil profesional y técnico (recursos humanos) de la propuesta ganadora será el perfil que se deberá contemplar durante toda la vigencia del contrato. El incumplimiento del perfil profesional propuesto será considerado como inasistencia y penalizado.
- El Contratista mantendrá el número completo de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos sin afectar el servicio al Hospital, por eso es importante establecer turnos y personal de reten.
- El contratista deberá tener en cuenta que la prestación del servicio de mantenimiento de Equipos Electromecánicos, por ser un Hospital de Emergencias debe efectuarse las 24 horas de los 365 días de año, incluido domingos y feriados. Por lo tanto, el postor deberá presentar en su propuesta técnica, el Legajo del supervisor y operarios propuestos, los cuales deben cumplir con los Términos de Referencia.

9.4 Horario de prestación del servicio:

El personal técnico del contratista deberá cubrir jornadas laborales de 48 horas como máximo por cada personal (lunes a domingo incluido feriados), distribuidos en los 3 turnos de trabajo establecidos por Ley y aceptados por el HEP, incluido los turnos de guardia. El personal no deberá de superar las 48 horas de trabajo semanales.

Personal de Servicio	Cantidad
Ingeniero Residente	1
Técnicos (TE + TA)	5

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

10.1 Lugar:

Hospital de Emergencias Pediátricas, Av. Grau 854, La Victoria, Lima – Perú.

10.2 Plazo:

La ejecución del servicio será en 24 meses calendarios, la misma que se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Al término de cada período mensual de prestación del servicio, el CONTRATISTA presentará el informe mensual de actividades de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente documento.

11. RESULTADOS ESPERADOS

11.1 Informe mensual de actividades

El Contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes al término de cada período mensual de prestación del servicio, presentará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HOSPITAL un informe ejecutivo conteniendo los siguientes:

- El Reporte Mensual de Actividades ejecutadas que emite el software instalado por el Contratista, dicho reporte deberá contener la información de las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento que han sido concluidas y cuentan con la conformidad respectiva (Imprevistas y Programadas).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

- Este reporte deberá tener el visto bueno del Jefe de La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HOSPITAL.
- Lista de Equipos, en cobertura, dados de Baja en el periodo.
 - Lista de equipos reprogramados de ser el caso.
 - Listado de repuestos devueltos.
 - Listado de mantenimiento de los equipos de acuerdo al programa del mes y el correspondiente al nuevo periodo mensual, adjuntando la relación de repuestos, materiales e insumos.
 - Copia de las OTM'S firmadas por el usuario (original, no fotocopia) que contengan los costos del mantenimiento realizado (mano de obra, repuestos, insumos, etc.)
 - Los documentos sustentatorios que demuestren el pago real y efectivo a su personal profesional y técnico.

11.2 Conformidad mensual y pago del servicio

El Supervisor del área técnica y la Jefatura de la OSGM del HEP darán conformidad del servicio mensual, emitiendo un Acta de Conformidad para que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía procedan al pago correspondiente a dicho periodo.

11.3 Informe final de conclusión de actividades

El Contratista, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de la conclusión de la última actividad de mantenimiento contratada, presentará un Informe final que contenga el registro de toda la información referida a las actividades de mantenimiento contratadas:

- Reportes Mensuales de Actividades.
- Actividades programadas y ejecutadas.
- Lista de Equipos, en cobertura, dados de baja, de corresponder.
- Costos de mano de obra.
- Costo de repuestos, accesorios e insumos utilizados incluyendo el costo de aquellos que fueron proporcionados por el Hospital para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- Registro de descuentos por concepto de atraso o incumplimiento de obligaciones.
- El programa Anual de mantenimiento correspondiente al año siguiente.

Toda esta Información también deberá ser registrada en dos (02) CD ROM y se entregara a la Oficina de Servicios Generales.

11.4 Culminación del contrato

Otorgada la conformidad de la prestación, el HOSPITAL (conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) otorgará al CONTRATISTA una constancia de prestación de servicio. Esta Constancia será firmada, como mínimo, por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y la Oficina de Administración del hospital.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 Responsabilidades

- El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el HOSPITAL por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción del HOSPITAL los daños causados. Si en el término de quince (15) días calendario, el CONTRATISTA no realiza la reparación o reemplazo, el HOSPITAL descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del CONTRATISTA.
 - La reparación o reemplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policial y/o judicial que el caso obligue.
 - Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el CONTRATISTA no se pronuncia al respecto, el HOSPITAL ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- El CONTRATISTA es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el HOSPITAL.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

2. El CONTRATISTA es responsable del pago de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, CTS, seguro social, obligaciones sociales, indemnización por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse, etc.
3. El HOSPITAL no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

12.2 Personal destacado para la prestación del servicio

- a. El CONTRATISTA presentará al Jefe de la OSGM, conjuntamente con el Programa de Mantenimiento, los currículos documentados del personal destacado a las instalaciones del HOSPITAL antes del inicio la ejecución del servicio contratado.
- b. El personal del CONTRATISTA deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen.
- c. El personal deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
 - Pulcritud y orden personal en todo momento
 - Puntualidad y responsabilidad
 - Respeto, cortesía y buenas costumbres
 - Utilizar el uniforme y fotocheck en forma impecable y decorosa.
- d. El CONTRATISTA proporcionará, de su propio peculio: EPP Covid-19, uniformes de faena (tanto para estación de verano como de invierno), EPP Industrial y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del HOSPITAL.
- e. El HOSPITAL mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas de disciplina de la Institución, así como incurra en reincidencia de inasistencias injustificadas.
- f. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades. El cambio del personal se debe de realizar en el plazo de cuarenta y ocho horas de recepcionada la solicitud por el CONTRATISTA.
- g. El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

13. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

La penalidad se aplicará por ocurrencia e incumplimiento al TDR, para tal fin se establece una escala de faltas, el cual será ejecutado por la Oficina de Logística, con la información que la OSGM le brinde en el Acta de Conformidad.

FALTA O INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
No poseer el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR	30% de la UIT	Acta de verificación
Entrega de información fuera del plazo establecido	10% de la UIT	Acta de verificación
Inasistencias injustificadas. Se contabilizará por cada persona y será acumulativo.	20% de la UIT	Reporte de asistencia
Falta de Medios Físicos.	20% de la UIT	Acta de verificación
Servicios de mantenimiento programados no ejecutados e injustificados	20% de la UIT	Acta de verificación
Interrupción del servicio por parte del contratista.	20% de la UIT	Acta de verificación
Servicio de mantenimiento incorrecto (o inadecuado).	20% de la UIT	Acta de verificación
No reemplazar al personal con otro de igual perfil.	20% de la UIT	Acta de verificación

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

Realizar cambio de personal sin coordinar con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.	20% de la UIT	Reporte de asistencia
Falta o Retraso en la provisión de capital de trabajo por parte del contratista. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de demora.	20% de la UIT	Acta de verificación
No cumplir con las disposiciones o tareas asignadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.	20% de la UIT	Acta de verificación
No uso de Uniformes, implementos de seguridad (EPP) y fotocheck por parte del personal técnico que presta el servicio.	20% de la UIT	Acta de verificación
Dilación en la entrega y uso de uniformes y fotocheck a todo el personal del servicio	20% de la UIT	Acta de verificación
No poseer el equipo EPP por bioseguridad y el equipo EPP Industrial por día de falta	25% de la UIT	Acta de verificación

14. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

OBLIGATORIOS

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- El Programa de Mantenimiento Anual 2023 (según relación de los activos estratégicos en el Anexo N° 02)
- La Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle y estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo correspondiente del anexo.
- El Postor que obtenga la buena Pro, presentará la relación del personal con la documentación de los requisitos del personal profesional y técnicos del servicio, previa a la suscripción del contrato, en un file: fotocopia del DNI, cargo, remuneración, periodo de destaque, certificados y constancias que lo acrediten (Los mismos que fueron ofertados en la oferta técnica)
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente de todo el personal profesional y técnico, durante la duración del contrato.
- Presentará una declaración Jurada de cumplimiento del Plan de Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para sus trabajadores destacados en el HEP, en concordancia con el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" aprobado mediante Resolución Ministerial No.239-2020-MINSA y modificatorias, aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas.
- Presentará Evaluaciones Médico Ocupacionales de todo el personal destacado al HEP, que deben ser vigentes y actualizadas, las cuales se presentarán a la suscripción del contrato y serán renovadas de acuerdo a la normativa vigente:
 - Certificado Único Laboral de Antecedentes: Policiales, Penales y Judiciales (Certi-Adulto del MTPE).
 - Carnet de vacunación (Covid-19, tétanos, hepatitis B e Influenza H1N1)
 - Carnet de 4ta. Vacunas COVID-19

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.
 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.
 PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION

- Presentará un Programa de la Evaluación Médico Ocupacional al personal; en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Certificados de salud mental realizado en establecimientos de salud del MINSA o por establecimiento de salud privado, debidamente acreditados como IPRESS, del personal de vigilancia y supervisores asignados a la institución.
- **SEGUROS:**
El CONTRATISTA deberá presentar para el periodo de vigencia del plazo del contrato, la cobertura por las siguientes Pólizas de Seguro:

- La Póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo SCTR (pensión y salud), que cubra salud, muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo del personal propuesto y destacado en el HEP, durante el periodo de contratación. Presentará una copia de la Póliza de todo el personal propuesto.
- Póliza de Deshonestidad por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos) vigente y endosada a nombre de la Entidad por concepto de Deshonestidad y por Daños y perjuicios vigentes durante la vigencia del contrato.
- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos), que cubra daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro los 24 meses de contrato en el HEP. Cláusula que considera al hospital como un tercero; amparando en la negligencia y falta de cumplimiento del contrato.

*** Las pólizas deberán tener una vigencia mínima de un (01) año, y renovadas antes de su vencimiento, es decir deben ser cubiertas por dos años todas las pólizas, el incumplimiento generará penalidad por día de incumplimiento.

14.1.1. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS

El ganador de la buena pro deberá presentar un Plan de cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para sus trabajadores destacados en el Hospital de Emergencias Pediátricas, en concordancia con el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" aprobado mediante Resolución Ministerial No.239-2020-MINSA y modificatorias, aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas.

*** Este documento es obligatorio para el perfeccionamiento del contrato

14.1.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Área que supervisa:

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante la Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura supervisará el servicio y procederá a los siguientes controles:

- Mediante el control rutinario, la asistencia y permanencia en el puesto de labor.
- Supervisión inopinada en el servicio.

Área que coordinara con el contratista:

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Área que brindara la conformidad:

El Supervisor del Servicio y la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. Para la conformidad, El Contratista deberá de presentar un informe mensual del servicio, señalando el mantenimiento preventivo mensual ejecutado de los medios tecnológicos de vigilancia. Sin este documento, no habrá conformidad. Lo suscribirá la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEP.

15. FORMA DE PAGO

Consideraciones:

- El pago se realizará de manera mensual, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos y cumplimiento del presente Términos de Referencia.
- El pago será en moneda peruana, en Soles.
- Para efectos del pago de la contraprestación mensual efectuada por el contratista, se deberá contar con la Conformidad del Servicio a cargo de la OSGM/HEP.

Para el Primer Pago del mes de Servicio:

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS,
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS,
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS,
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

Para el pago del primer mes, se requerirá de los siguientes documentos:

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores de su empresa,
- Acta de inicio de instalación del servicio, adjunto copia de toda la información de los requerimientos mínimos del personal y del equipamiento del servicio.
- Acta de Conformidad del usuario del servicio,
- El contratista emitirá un informe ejecutivo mensual de la ejecución del servicio

Otras Consideraciones

Los Costos directos e indirectos en que se incurren para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia de El CONTRATISTA, debiendo afrontar los gastos en: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley; así como uniformes, implementos, armas y municiones, sistemas de comunicación y otros relacionados al servicio. Estas son obligatorias cumplirlas por el Contratista.

En el supuesto que el IGV aumente, la Entidad debe:

- Verificar la disponibilidad presupuestal a fin de reajustar los precios y que la prestación no resulte onerosa para el contratista, o ii) de no contar con dicha disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá reducir las prestaciones objeto de contrato o iii) resolver el contrato por causas no imputables a las partes, en tanto la Entidad no podría exigir al contratista a continuar con la prestación bajo las nuevas condiciones y en las cantidades y precios originales suscritos inicialmente.
- En caso disminuya el porcentaje del IGV, corresponde a las Entidades ajustar los precios según el tributo imponible, siendo que ello no afectaría al contratista.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁰

16.1 CAPACIDAD LEGAL

16.1.1 Representación

Requisitos :

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Acreditar a la presentación de su propuesta técnica copia del Reglamento Interno Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- El postor, en su oferta presentará una relación del personal propuesto para el Servicio de Vigilancia para el HEP, debiendo indicar: Nombres y Apellidos completos, N° DNI (adjuntar copia legible del DNI vigente), grado de instrucción,

¹⁰ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- experiencia y función o actividad a realizar.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

16.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

16.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Documentos que deben acreditar la posesión de 06 instrumentos Patrón:

- Pinza Amperimétrica
- Manómetro de presión
- Multímetro Digital
- Tacómetro Digital
- Vatímetro Digital
- Termómetro Digital Infrarojo.

Además, estos equipos deben estar Calibrados por INDECOPI (Resolución Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 032-2000/INDECOPI-CRT).

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Copia simple de certificado de calibración emitida por INDECOPI de los instrumentos patrón.
- Presentar documentos antes de la firma del Contrato.

16.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS DEL SUPERVISOR:

- a. Ser peruano de nacimiento acreditado con copia simple de DNI
- b. Presentar Certificado Único Laboral (Certi-adulto) expedido por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo: de no poseer antecedentes penales ni policiales y judiciales. Estas se renovararán cada 3 meses, siendo obligatorio su presentación.
- c. Acreditar aptitud Mental del Supervisor, mediante un Certificado Psicológico firmado por una entidad de salud autorizada o Certificado emitido por un Psicólogo Colegiado, (Presentarlo en caso gane la Buena Pro, en la etapa de la firma del contrato)

Formación Académica:

- d. Ser de Titulado en la profesión de Ingeniero Colegiado y Habilitado vigente. Siendo de la especialidad:
Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista.
- e. De experiencia con 24 meses en Gestión mantenimiento de equipos e instalaciones electromecánicas industriales o equipos / instalaciones electromecánicas en hospitales del sector público o privados.

Capacitación:

Tener Capacitación en:

- Gestión del Mantenimiento Industrial o Hospitalario,
- Normas y Procedimientos en Seguridad Industrial,}
- Conocimiento en Ética y Valores.
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo,

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

*** Los certificados médicos, serán emitidos por Centros de salud Públicos y Privados, debidamente acreditados como IPRESS.

REQUISITOS DEL PERSONAL TECNICO

1. Técnico Electromecánico (TEM):

- Ser peruano de nacimiento acreditado con copia simple de DNI
- Presentar Certificado Único Laboral (Certi-adulto) expedido por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo: de no poseer antecedentes penales ni policiales y judiciales. Estas se renovarían cada 3 meses, siendo obligatorio su presentación.
- Acreditar aptitud Mental del Supervisor, mediante un Certificado Psicológico firmado por una entidad de salud autorizada o Certificado emitido por un Psicólogo Colegiado, (Presentarlo en caso gane la Buena Pro, en la etapa de la firma del contrato).

Formación Académica:

- Ser de Titulado Técnico de Instituto Superior Tecnológico, de profesión:
 - ✓ (03) Técnico Electromecánico, titulado como Técnico Electricista o Técnico Mecánico Industrial.
 - ✓ (01) Técnico Electromecánico, titulado como Técnico Electricista.
- De experiencia con 36 meses en mantenimiento e instalaciones de equipos electromecánicos industriales o hospitalarios señaladas en la cobertura (refrigeración, aire acondicionado y/o climatización, grupo electrógeno, etc.)

2. Técnico Electromecánico Automotriz (TA):

- Ser peruano de nacimiento acreditado con copia simple de DNI
- Presentar Certificado Único Laboral (Certi-adulto) expedido por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo: de no poseer antecedentes penales ni policiales y judiciales. Estas se renovarían cada 3 meses, siendo obligatorio su presentación.
- Acreditar aptitud Mental del Supervisor, mediante un Certificado Psicológico firmado por una entidad de salud autorizada o Certificado emitido por un Psicólogo Colegiado, (Presentarlo en caso gane la Buena Pro, en la etapa de la firma del contrato).

Formación Académica:

- ✓ Ser de Titulado Técnico de Instituto Superior Tecnológico, de profesión de Técnico Mecánico Automotriz o Técnico Electricista Automotriz.
- ✓ De experiencia con 36 meses en mantenimiento e instalaciones de equipos electromecánicos industriales o hospitalarios señaladas en la cobertura (refrigeración, aire acondicionado y/o climatización, grupo electrógeno, etc.)

*** Los certificados médicos, serán emitidos por Centros de salud Públicos y Privados, debidamente acreditados como IPRESS.

Acreditación para los Técnicos:

La experiencia del personal clave Técnico se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación, que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

16.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR

16.3.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento de equipos electromecánicos en establecimientos de Salud Pública y/o Privada.

Acreditación:

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- d. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- e. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- f. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- g. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.
- h. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- i. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

17. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACION

El servicio a contratarse será bajo la modalidad: **SERVICIO A TODO COSTO**, bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, que incluye en su estructura de costos: materiales, equipos, gastos administrativos, utilidades, sueldo de agentes y supervisores, etc., con la normativa laboral vigente.

18. SUBCONTRATACION DEL SERVICIO

El presente servicio No Podrá ser subcontratado por Terceros.

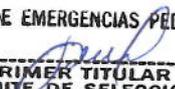
19. ANEXOS OBLIGATORIOS PARA EL CONTRATO:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 1

MEDIOS TECNOLÓGICOS FISICOS, MINIMOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN EL HEP

Equipos, instrumentos y herramientas con las que debe contar como mínimo el postor para realizar las actividades de mantenimiento durante la ejecución del contrato, Los mismos que podrán incrementarse en función a los trabajos a realizar o a solicitud de la Oficina de Servicios Generales:

N°	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD MINIMA
EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER			
1	Abocardador	de ¼" a ½"	1
2	Aceitera	225 ML	2
3	Arco de Sierra	de 12"	2
4	Bomba de Vacío	Con accesorios	1
5	Juego de machos de roscar y tarrajas	Completo de 20 piezas mínimo	1
6	Juego de Sacabocados	Mínimo de 10 pzas.	1
7	Vernier en milímetros y pulgadas	De metal	1
8	Taladro eléctrico mediano	600 Watts ó mayor con Martilleo y con juego de Brocas (12) unidades para metal y 03 brocas Diamantadas pared	1
9	Juego de llaves de Boca, Corona (Mixta) Pulgadas	de 12 piezas	1
10	Juego de llaves de Boca, Corona (Mixta) Pulgadas	de 12 piezas	1
11	Extractor de rodajes de tres uñas	Juego de 03 unidades (grande, mediano y chico)	1
12	Manifold con Manómetros para Refrigeración	de alta y baja presión con conexiones	2
13	Careta de Soldador	Con fotosensible	1
14	Mandil de Cuero	Para soldador	1
15	Guantes de Cuero	Par	2
16	Lentes para soldador autógeno	Color Oscuro	1
17	Tacómetro	0 a 30,000 RPM display digital, opto mecánico	1
18	Compresora de Aire comprimido 150 litros de capacidad	Rodable	1
19	Pistola para pintar	Con accesorios	1
20	Pistola para pulverizado	Con accesorios	1
21	Equipo de Oxicorte portátil 1m3	Con accesorios	1
22	Equipo de soldadura autógena	Con accesorios (balón de Oxígeno y acetileno)	1
23	Termómetro infrarrojo digital	Rango -10 a 300 ° C	1
24	Juego de Llaves Francesas	De 3 pzas. 10", 12" y 15"	1
25	Pistola para pulverizado	Con accesorios	1
26	Soplador de aire	Potátil	1
27	Capacímetro Digital	digital	1
28	Anemómetro digital	Calibrado	1
29	Decibelímetro digital	Rango 30 db o menor y 130 db o mayor	1
30	Juego de Llaves Stilson	De 3 Pzas, 10", 12" y 15"	1
31	Juego de Limas	De 6 pzas. Varias formas y medidas	1
32	Juego de dados en pulgadas	De 20 piezas a mas	1

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

33	Remachadora		2
34	Martillo de goma		1
35	Probador de baterías		1
36	Pistola de aire caliente		1
37	Manómetro de oxígeno		1
38	Manómetro de aire comprimido		1
39	Manifold para nitrógeno	De alta y baja	1
40	Juego de cortador de tubos	En pulgadas y mm	1
41	Expansor de tubos	En pulgadas	1
42	Manómetro de compresión diesel	Incluye adaptador para motor Mercedes Benz	1
43	Balde plástico		4
44	Cargador de batería	Que tenga la opción de ser equipo de arranque de emergencia de 12 voltios	1
45	Tijera de hojalata		1
46	Rotomartillo	650 w	1
47	Escalera de fibra de vidrio	De 8 y 10 pasos	2
48	Balón de nitrógeno	Portátil	1
49	Máquina de soldar electrónica	Hasta A	1
50	Compresor	150 litros con manguera y pistola de pintar	1
51	Hidrolavadora	portátil (1400 psi) y una mediana con ruedas (140 Bar alta presión 450LT/Ho de preferencia marca KARCHER	2
52	Arnés con línea de vida	Con sujeción para trabajos de altura	4
53	Tacómetro	Digital con certificado de calibracion por un año	
54	Vatímetro	Digital con certificado de calibracion por un año	
55	Termómetro	Digital con certificado de calibracion por un año	
56	Manómetro de presión	De mano	
57	Lampara Estroboscópica	De mano	
58	Tester medidor de CO2 / NOx/ CO	Digital	
59	Tester medidor de O2	Digital	
60	Equipo Alineador Laser	Equipo con set de accesorios	
61	Inductor calor para rodamientos	Set de accesorios	
62	Megohometro Digital	Set de accesorios	

CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA CADA TECNICO ELECTROMECANICO

1	Multímetro	Digital	1
2	Pinza Amperimétrica	Digital	1
3	Juego de Desarmadores, diferentes medidas	6 Planos y 6 estrellas	1
4	Llaves allen, en pulgadas diferentes medidas.	De 10 piezas como mínimo, Stanley	1
5	Llaves allen, milimétricas diferentes medidas.	De 10 piezas como mínimo, Stanley	1
6	Juego de Alicata varios usos	5 piezas, Corte, presión, tipo pinza, pelacables, Mecánico	1
7	Juego de perilleros	6 pzas	1
8	Juego de llaves Francesa: 4",6",8" y 10" , 12" y 14"	6 pzas.	1
9	Juego de limatones	6 pzas. Plano, redondo, triángulo	1
10	Cuchillas de uso general	1 Juego	1

CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA TECNICO ELECTROMECHANICO - AUTOMOTRIZ			
1	Juego de calibrador de láminas	Pulgadas y mm	1
2	Juego de Brocha para limpieza	De 1" y 2"	2
3	Multitester automotriz	Digital con certificado de calibracion por un año	1
4	Densímetro para batería	Digital o análogo	1
5	Juego de Desarmadores, diferentes medidas	6 Planos y 6 estrellas	1
6	Juego Llaves allen en pulgadas.	De 10 piezas como mínimo, diferentes medidas	1
7	Llaves allen, milimétricas	De 10 piezas como mínimo, diferentes medidas	1
8	Juego de Alicata varios usos	De corte, presión, tipo pinza, pelacables, Mecánico.	1
9	Juego de Dados de Bujía	De 2 piezas 13/16", 5/8"	1
10	Gata Hidráulica de 5 toneladas	Tipo lagarto	1
11	Zuncho extractor de filtros	De Lona o banda de acero	1
12	Medidor de presión de llantas	análogo	1
13	Juego de perilleros	6 pzas	1
14	Juego de llaves (Mixta) Milímetros	12 pzas, Stanley	1
15	Juego de llaves (Mixta) Pulgadas	12 pzas, Stanley	1
16	Juego de llaves Francesa	De 2 pzas. 8" y 10"	1
17	Juego de limatones	6 pzas. Plano, redondo, triángulo	1
19	Aspiradora	7.5 kg. 420x420x75 1380 watts 67 VS	1
20	Juego de caballetes	Cuatro caballetes metálicos para sostener el vehículo	1
21	Juego de dados Torx hembra	Pulgadas y mm	1
22	Cuchillas de uso general	1 Juego	1

EQUIPO DE COMUNICACIONES			
1	Teléfonos celular tipo sistema corporativo (RPM, RPC, ENTEL, ETC.)	Línea disponible permanente para llamada y recepción (será asignado al Ing. Residente y al Personal de mantenimiento de turno)	2
2	Acceso a internet	Instalado en el equipo de cómputo	1

UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPO (EPP)			
1	Conjunto de 03 piezas chaqueta (01), polo (02), pantalón (01) y camisa (02)	Color coordinar con el hospital, deberá llevar el logotipo de la empresa, el conjunto deberá ser renovado cada 06 meses.	1
2	Dosímetro de radiación	Para el Técnico responsable de equipos de rayos x	1
3	Mascarillas N95 guantes y lentes de protección	Descartables y apropiados según la actividad que se desempeña	1
4	Protector de oídos	Para protección contra trabajos de alto ruido	1
5	Par de botas	Tipo minero sin punta de acero y planta aislante	1

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

EQUIPO DE CÓMPUTO			
1	CPU	Procesador Core I7 3ghz o superior, RAM 4Gb, disco duro de 500 Gb, Multigrabador de Cd DVD, tarjeta de red, sistema operativo Windows XP SP3 o superior. Office (Word, Excel) Outlook, antivirus con software licenciado para usar la PC durante el año de servicio. Software para Gestión de mantenimiento de equipos.	1
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LASER	1
3	MONITOR	LCD COLOR 17"	1
4	MOUSE	COMPATIBLE	1
5	TECLADO	COMPATIBLE	1
6	MODULO DE COMPUTO Y SILLA	Módulo de madera o MDF, con estantería alta y cajones laterales con llave, silla giratoria rodable con forro de tela	1

Consideraciones Técnicas:

- Los instrumentos de precisión de medición, deben estar calibrados por el Organismo competente y sustentado con la presentación de su respectivo certificado hasta por un año,
- Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista debe acompañar la documentación (Declaración Jurada) que acredite la disponibilidad mediante documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento. La presentación física de los medios tecnológicos en físico, debe darse en un plazo no mayor a 10 días calendarios, el incumplimiento será sujeto a penalidades (según Cuadro de Escala de Penalidad).
- Se precisa que todos los equipos, instrumentos y herramientas deberán ser nuevos y estar en óptimas condiciones de operatividad. Asimismo, deben de estar de manera permanente en el taller de trabajo destinado para el hospital.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATICAS
CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES"

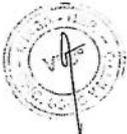


ANEXO N° 02

INVENTARIO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS
EN COBERTURA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

HEP-OL
 PROC 7

IT	SERVICIO	ETIQUETA PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	OPERATIVIDAD	PROGRAMACION ANUAL												Total Manos Anual
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	ADMISSION CITAS	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101-220LED	S/S	OPERATIVO											4	4	
2	ALMACEN CENTRAL	112227470003	DESHUMEDecedor	MIRAY	WD/366P	9585007	OPERATIVO	2			2			2			2		4	
3	ALMACEN CENTRAL	112227470002	DESHUMEDecedor	WHIRLPOOL	AD40USL1	OM084199	OPERATIVO	1		1			1			1			4	
4	ALMACEN CENTRAL	112236140041	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD	20STANS01335	OPERATIVO		1			1		1			1		4	
5	ALMACEN CENTRAL	112236140043	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	COND:SJ242CD.U51	20STAT001233	OPERATIVO	1		1			1			1			4	
6	ALMACEN CENTRAL	112236140042	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	COND:SJ242CD.U51	20STABN01341	OPERATIVO	1			1			1			1		4	
7	ALMACEN CENTRAL	112236140044	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	COND:SJ242CD.U51	20STAF201363	OPERATIVO		1			1			1			1	4	
8	ALMACEN CENTRAL	112236140036	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ162CD	20STAAC00888	OPERATIVO		1			1			1			1	4	
9	ALMACEN CENTRAL	492247850019	ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWER TRONIC	HALUS II	S/S	OPERATIVO	4		4			4			4			4	
10	ALMACEN CENTRAL	112263860016	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TRO35EA3850197	OPERATIVO	3			3			3			3		4	
11	APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	112263860014	REFRIGERADORA	ELECTROLUX	ER0992UB65	08390243	OPERATIVO	3			3			3			3		4	
12	APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION- JEFATURA	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LENNOX	LXG SHTCO24100P2	G50930200100C B030017	OPERATIVO		2			2			2			2	4	
13	APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION- SECRETARIA	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LENNOX	LXG SHTCO24100P2	G50930200100C B030025	OPERATIVO	2				2			2			2	4	
14	ARCHIVOS HISTORIAS CLINICAS- SOTANO	112236140045	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	COND: YNDA60FS-EET	24392447120650360	OPERATIVO		1			1			1			1	4	
15	ARCHIVOS HISTORIAS CLINICAS- SOTANO	112236140046	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	COND: YNDA60FS-EET	24392447120650188	OPERATIVO	1			1			1			1		4	
16	ARCHIVOS HISTORIAS CLINICAS- SOTANO	112248020008	EXTRACTOR DE AIRE	MOTOR SIEMENS	SIM	S/S	OPERATIVO		1			1			1			1	4	
17	ARCHIVOS HISTORIAS CLINICAS DIRECCION -SOTANO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	251X00LD	20STAMA00778	OPERATIVO	3			3			3			3		4	
18	ASCENSOR-1ER PISO PASADIZO	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101-220LED	S/S	OPERATIVO		3			3			3			3	4	
19	AUDITORIO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSEA24FS-ADA	10000171512090 0266	OPERATIVO	3			3			3			3		4	
20	AUDITORIO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSEA24FS-ADA	10000171512090 0479	OPERATIVO		2			2			2			2	4	
21	AUDITORIO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSEA24FS-ADA	10000171512090 0346	OPERATIVO	1			1			1			1		4	
22	AUDITORIO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSEA24FS-ADA	10000171512090 0480	OPERATIVO	4			4			4			4		4	
23	AUDITORIO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSEA24FS-ADA	10000171512090 0276	OPERATIVO		2			2			2			2	4	
24	AUDITORIO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSEA24FS-ADA	10000171512090 0274	OPERATIVO	2			2			2			2		4	
25	CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO	112236340002	COMPRESOR DE AIRE INDUSTRIAL	MASUKI	MA-3080	S/S	OPERATIVO	2			2			2			2		4	
26	CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO	67227269001	COMPRESOR DE AIRE INDUSTRIAL	VANGUARD	SIM	S/S	OPERATIVO	1			1			1			1		4	
27	COMEDOR MEDICOS 2° piso	112271780032	THERMA	SOLE	SOLN-50V	132387	OPERATIVO		3			3			3			3	4	
28	COMUNICACIONES	112240100001	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MVA-46CRD	C783021360308 624403691	OPERATIVO	1			1			1			1		4	
29	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-SALA ECOGRAFIA	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	EMERGENCY LIGHT SYSTEM	22614	OPERATIVO		3			3			3			3	4	
30	HOSPITALIZACION SALA 1B	602205520012	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	WUNDER	C160	833056209-1	OPERATIVO	1			1			1			1		4	
31	COSTURA	675015200001	MAQUINA CORTADORA DE TELA	GEMSY	GEM-8	066041	OPERATIVO		2			2			2			2	4	
32	COSTURA	675019200002	MAQUINA CORTADORA DE TELA	MACK	KS-AUV	093059G	OPERATIVO	3			3			3			3		4	
33	COSTURA	675024700005	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	JUKI	DDL 8300N	4D0BL05071	OPERATIVO	3			3			3			3		4	
34	COSTURA	675024700004	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	JUKI	DOL-8700	4D0YH21727	OPERATIVO	3			3			3			3		4	
35	COSTURA	675024700003	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	JUKI	DOL-8700	4D0YH10217	OPERATIVO	3			3			3			3		4	



06

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES"

36	COSTURA	675024700032	MAQUINA DE COSER SEMI INDUSTRIAL-BOTONERA	SINGER	20U33	570387	OPERATIVO		4		4		4		4	4
37	COSTURA	675025800002	MAQUINA REMALLADORA	JUKI	MO 67165	BMOYK2 1924	OPERATIVO		3		3		3		3	4
38	COSTURA	112263860020	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TR095EA3810315	OPERATIVO	2		2		2		2		4
39	HOSPITALIZACION DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA-JEFATURA (SALA 1B)	112267620084	REFRIGERADORA	OLIVEROS	CR-14	037	OPERATIVO	2		2		2		2		4
40	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA-VESTIDOR DE TECNICAS	112263860032	FRIGO BAR	DAEWOO	FR-093R	TR137EA5840743	OPERATIVO	1		1		1		1		4
41	DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD SJ242HD	241X001J 294TANV00081 241X001H204TA AC0008	OPERATIVO		1		1		1		1	4
42	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-AREA ECOGRAFIA	112236140052	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	CPWSC-18P	EVAP.D200478270 315812120086 COND.D200478270 415816130073	OPERATIVO		1		1		1		1	4
43	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-AREA VITREA	112236140055	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	CPWSC-18P	EVAPOR D200478270315 B12120331 CONDENS D200478270415 B16130033	OPERATIVO	1		1		1		1		4
44	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-PASADIZO	482247850C27	ILUMINACION DE EMERGENCIA	MATSUSAM WIN	SAPIT 2033	S/S	OPERATIVO		1		1		1		1	4
45	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-PASADIZO RAYOS X	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101-220LED	S/S	OPERATIVO	3		3		3		3		4
46	DIAGNOSTICO POR IMAGENES RAYOS X	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO dual inverter-06697	LG	VM242C6	EVP.TDPKGC086 /712TAEJEAS09 COND.MEZ26712768	OPERATIVO	2		2		2		2		4
47	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-SALA DE ESPERA DE TOMOGRAFIA	602205520014	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	WUNDER	C180	JM05002	OPERATIVO	1		1		1		1		4
48	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-RAYOS X	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA-00704	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO	2		2		2		2		4
49	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-TOMOGRAFIA	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWER TRONIC	HELUS II	S/S	OPERATIVO	1		1		1		1		4
50	DIAGNOSTICO POR IMAGENES-TOMOGRAFIA	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	GENERAL ELECTRONIC	LEC0202LH	S/S	OPERATIVO	1		1		1		1		4
51	DIRECCION	112236140020	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	G242CBSKI	808TAXT00930	OPERATIVO	2		2		2		2		4
52	DIRECCION ADMINISTRATIVA	112263860022	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TR095EA3820322	OPERATIVO	1		1		1		1		4
53	DIRECCION-SECRETARIA	112263860013	REFRIGERADORA	ELECTROLUX	SM	8590323	OPERATIVO	1		1		1		1		4
54	DIRECCION-SUB DIRECCION	112236140013	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	CP124BJ	P2E170085	OPERATIVO	2		2		2		2		4
55	ECONOMIA	112263860017	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TR095EA3860036	OPERATIVO	4		4		4		4		4
56	ECONOMIA-CAJA	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4		4
57	ECONOMIA-JEFATURA	112236140031	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 36000 BTU TIPO SPLIT	COLDPOINT	MUB-36CR/MDV-36CRD	Evaporador.C70303 9000960921040000 4 cond. C70303900050922 4400209	OPERATIVO	3		3		3		3		4
58	EMERGENCIA	602205560010	BALANZA PEDIATRICA	HEALTH O METER	1524KLIS	00372937	OPERATIVO	1		1		1		1		4
59	EMERGENCIA NUEVA-CONTRA INCENDIO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S&P	MOTOREX	CM1-315 N 120065899001	OPERATIVO		2		2		2		2	4
60	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO-CONDENSADOR60000BTU	CARRIER	N2AE60AHA508	X133780557	OPERATIVO		3		3		3		3	4
61	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO-EVAPORADOR 60000BTU	CARRIER	FB48NLC09	3513A88260	OPERATIVO	4		4		4		4		4
62	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	MOTOREX	S&P	DA-B10/10N 1300705170038	OPERATIVO	1		1		1		1		4
63	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	MOTOREX	S&P	DA-B16/15N 1300705170031	OPERATIVO		3		3		3		3	4

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES"

N°	DESCRIPCION	S/C	MARCA	MODELO	SERIAL	OPERATIVO	HEP-OL				HEP-OL					
							3	2	3	3	3	2	3	3		
64	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE-120000	MOTOREX	S&P	DA-815/15N 1300705172016	OPERATIVO	3								4
65	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 120000 BTU- EVAPORADOR	CARRIER	40RUAA14A2A5 A0A0A0	4513J48752	OPERATIVO	2		2		2			4	
66	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 120000 BTU-CONDENSADOR	CARRIER	38AUZA14A0A5 A0A0A0	0214C94422	OPERATIVO	1		1		1			4	
67	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 90000 BTU- EVAPORADOR	CARRIER	40RUAA08A1A0 A0A0A0	2613U25343	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
68	EMERGENCIA NUEVA-1ER PISO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 90000 BTU-CONDENSADOR	CARRIER	38AUZA08A0A5 A0A0A0	2813C90811	OPERATIVO		4		4		4		4	4
69	EMERGENCIA NUEVA-BAÑO SOTANO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S&P	MOTOREX	CM-325 N 13758147001	OPERATIVO	3		3		3		3	4	
70	EMERGENCIA NUEVA-SOTANO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S&P	VSF-16	VC3373	OPERATIVO	3		3		3		3	4	
71	EMERGENCIA NUEVA-SOTANO	S/C	BOMBA DE HIDRONEUMATICO (1)	HIDROSTAL	B1-1/2X2	2013034876	OPERATIVO		2		2		2		2	4
72	EMERGENCIA NUEVA-SOTANO	S/C	BOMBA DE HIDRONEUMATICO (2)	HIDROSTAL	B1-1/2X2	2013045528	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
73	EMERGENCIA NUEVA-SOTANO	S/C	BOMBA DE HIDRONEUMATICO (3)	HIDROSTAL	B1-1/2X2	2013034876	OPERATIVO		3		3		3		3	4
74	EMERGENCIA NUEVA-SOTANO	S/C	INYECTOR DE AIRE	MOTOREX	VSF-16	VC3371	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
75	EMERGENCIA NUEVA-SOTANO	S/C	INYECTOR DE AIRE	MOTOREX	VSF-16	VC3372	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
76	EMERGENCIA NUEVA-SOTANO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S&P	VSF-16	VC3374	OPERATIVO		2		2		2		2	4
77	EMERGENCIA NUEVA-SOTANO (CONTRA INCENDIO)	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	MOTOREX	S&P	CM-315N/3769623004	OPERATIVO	2		2		2		2	4	
78	EMERGENCIA NUEVA-ESTACION DE ENFERMERIA	S/C	THERMA	SOLE	SOLN110V	265879	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
79	EMERGENCIA NUEVA-STAR MEDICOS	112271780029	THERMA	SOLE	SOL-50	215886	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
80	EMERGENCIA NUEVA-TOPICO	112271780041	THERMA	SOLE 50LT	SOLTEEL50	354874	OPERATIVO	2		2		2		2	4	
81	EMERGENCIA NUEVA-TRAUMASHOCK 1	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	SM	S/S	OPERATIVO		4		4		4		4	4
82	EMERGENCIA NUEVA-TRAUMASHOCK 2	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	SM	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
83	EMERGENCIA-ATENCIÓN AL PACIENTE	602208420006	BALANZA MECÁNICA	SUPER	TALLIMETRO	6610502	OPERATIVO		3		3		3		3	4
84	EMERGENCIA-INMUNIZACIONES	112236140023	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	W242CMTSN4	810TADR02522	OPERATIVO	3		3		3		3	4	
85	EMERGENCIA-INMUNIZACIONES	112281880002	CONGELADORA	WEST FROST	MK204	20123704835	OPERATIVO		3		3		3		3	4
86	EMERGENCIA-INMUNIZACIONES	112281880001	CONGELADORA	WEST FROST	MK144 PQ5 E093/022	20123910911	OPERATIVO	2		2		2		2	4	
87	EMERGENCIA-INMUNIZACIONES	112287820007	CONGELADORA	WESTFROST	MK204	100194640	OPERATIVO	2		2		2		2	4	
88	EMERGENCIA-INMUNIZACIONES	112220300001	CONGELADORA	WEST FROST	MF114 PQ5 E093/024	20123912117	OPERATIVO	3		3		3		3	4	
89	EMERGENCIA-RECEPCION-CANGALLO	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGY	DUAL LIGHT CEL	080114112	OPERATIVO	3		3		3		3	4	
90	EMERGENCIA-SALA DE OBSERVACION	602208520013	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	WUNDER	C180	JM09003	OPERATIVO		4		4		4		4	4
91	EMERGENCIA-SALA DE OBSERVACION	112226730004	CORTINA DE AIRE	COLD POINT	FM4512Z-LY	S/S	OPERATIVO	2		2		2		2	4	
92	EMERGENCIA-SALA DE OBSERVACION	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGY	DUAL LIGHT CEL / E 2H	080114113	OPERATIVO	1		1		1		1	4	
93	EMERGENCIA-SALA DE OBSERVACION	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGY	DUAL LIGHT CEL / E 2H	080114114	OPERATIVO	1		1		1		1	4	
94	SALA DE OBSERVACION 2 PASADIZO	462247850017	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO	3		3		3		3	4	
95	EMERGENCIA-SALA DE OBSERVACION 2	462247850008	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
96	EMERGENCIA-SALA DE OBSERVACION 2	112226730009	CORTINA DE AIRE	TOPFHECH	TT-AC-FM3515SLYMC-2	S/S	OPERATIVO	3		3		3		3	4	
97	EMERGENCIA-SALA DE OBSERVACION	112271780036	THERMA	SOLE elite	SOLTEEL50	238201	OPERATIVO	4		4		4		4	4	
98	HOSPITALIZACION NEUROTRAUMA BAÑO DE PACIENTES	112271780031	THERMA	SOLE	SOLE EVOL 50 LTRS	238216	OPERATIVO	4		4		4		4	4	



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS POR 24 MESES"

99	HOSPITALIZACION CONSULTORIO CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	462247850026	ILUMINACION DE EMERGENCIA	MAATSU	SAPIT 2003	80114113	OPERATIVO		3		3		3		3	4
100	HOSPITALIZACION CONSULTORIO TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA - 01780	OPALUX	8101 LED	S/S	OPERATIVO		2		2		2		2	4
101	ESTAR DE TECNICAS	S/C	THERMA	YACSA	VERTICAL	S/S	OPERATIVO		3		3		3		3	4
102	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	HIGHTRONIC	POWER LIGHT	7755312000011	OPERATIVO		4		4		4		4	4
103	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	112227470008	DESHUMEDECEDOR	HAIER	HDN4055	05020318	OPERATIVO		3		3		3		3	4
104	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	112227470007	DESHUMEDECEDOR	HAIER	HD456E	AJ0210E0300AS 9362462	OPERATIVO		2		2		2		2	4
105	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	112227470009	DESHUMEDECEDOR	LG	LHD45	804TATGD2313	OPERATIVO	1		1		1		1		4
106	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	112227470005	DESHUMEDECEDOR	MIRAY	WD/366P	09585297	OPERATIVO		3		3		3		3	4
107	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	462247850012	ILUMINACION DE EMERGENCIA	MATSU	HALOGEN 2004	ME10365	OPERATIVO	3		3		3		3		4
108	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	112267820005	REFRIGERADORA	OLIVEROS	CR-14	038	OPERATIVO	2		2		2		2		4
109	HOSPITALIZACION TRAUMATOLOGIA	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101 LED	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4		
110	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	112236140040	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD	205TAE01308	OPERATIVO		3		3		3		3	4
111	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	112236140039	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD	205TAA01355	OPERATIVO		3		3		3		3	4
112	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YND690FS-EET	2439029051206-00002	OPERATIVO		4		4		4		4	4
113	FARMACIA 2DO PISO-ALMACEN ESPECIALIZADO	112236140038	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ1612D	205TAW000550 6 251X08LC205TA PED1032	OPERATIVO	4		4		4		4		4
114	FARMACIA- HOSPITALIZACION	112267820006	REFRIGERADORA	INDURAMA	R1-585 CUARZO METAL	122500481009	OPERATIVO		3		3		3		3	4
115	FARMACIA-VENTAS	112236140019	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAU 48CRD	S596902159081 002088	OPERATIVO		1		1		1		1	4
116	FARMACIA-VENTAS	S/C	CORTINA DE AIRE	COLDPOINT	FM 4512 Z-LY	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4		4
117	FARMACIA-VENTAS	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO	2		2		2		2		4
118	FARMACIA-VENTAS	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO		3		3		3		3	4
119	FARMACIA-VENTAS	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO		2		2		2		2	4
120	FARMACIA-VENTAS	112263960010	REFRIGERADORA	LG	GC1515A	212KR00123	OPERATIVO		2		2		2		2	4
121	FORMULAS LACTEAS	S/C	THERMA	ROTOPLAST 100LT	SIM	S/S	OPERATIVO		4		4		4		4	
122	HOSPITALIZACION HALL-2DO PISO	602208560011	BALANZA PEDIATRICA	HEALTH O METER	1524KLIS	90372936	OPERATIVO	4		4		4		4		4
123	HOSPITALIZACION HALL-2do PISO	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA- 01776	OPALUX	9101-220LED	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4		4
124	HOSPITALIZACION HALL-2do PISO	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA- 01781	OPALUX	9101-220LED	S/S	OPERATIVO		1		1		1		1	4
125	HOSPITALIZACION-NEUROTRAUMA	602206520015	BALANZA DE PIE CON TALLMETRO	HEALTH O METER	402EXP	4020900195	OPERATIVO		3		3		3		3	4
126	HOSPITALIZACION- SALA 1A	112271790030	THERMA ELECTRICA DE 50 LITROS	SOLE	SOLN-50V	239215	OPERATIVO	4		4		4		4		4
127	HOSPITALIZACION- SALA 1A	602206520009	BALANZA DE PIE CON TALLMETRO	SECA	710	903541	OPERATIVO	4		4		4		4		4
128	HOSPITALIZACION- SALA 1B	46224 7850008	ILUMINACION DE EMERGENCIA - 01761	SCHUBERT	2015	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4		4
129	HOSPITALIZACION- SALA 1A	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWER TRONIC	HELUS II	S/S	OPERATIVO	3		3		3		3		4
130	HOSPITALIZACION CONSULTORIO 1	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA- 01773	OPALUX	9101 LED	S/S	OPERATIVO	2		2		2		2		4
131	HOSPITALIZACION- CONSULTORIO TRAUMATOLOGIA CIRUGIA	112236140014	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	GENERAL ELECTRONIC	ASOCC22DB0	ST0302G00414	OPERATIVO		2		2		2		2	4
132	HOSPITALIZACION- SALA 1B	S/C INV 01976	THERMA	SOLE	SOLE EVOL 110 LTR5	S/S	OPERATIVO		4		4		4		4	4

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS POR 24 MESES"

Nº	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	MARCA	MODELO	SERIAL	ESTADO	HEP OL PROG S													
							4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
133	HOSPITALIZACION-SALA 1B	482247 850010	ILUMINACION DE EMERGENCIA - 01762	SCHUBERT	2015	S/S	OPERATIVO	4						4						4
134	HOSPITALIZACION-SALA 1B	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA-01764	SCHUBERT	2015	S/S	OPERATIVO	3			3			3				3		4
135	HOSPITALIZACION-SALA 1B	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA-01763	SCHUBERT	2015	S/S	OPERATIVO	2			2			2				2		4
136	HOSPITALIZACION-SALA 3 B	112271780039	THERMA ELECTRICA DE 60 LITROS	SOLE elite	SOLTEEL50	354870	OPERATIVO		2			2					2		4	
137	HOSPITALIZACION-SALA 3A	482247850005	ILUMINACION DE EMERGENCIA	DIXON	S/M	S/S	OPERATIVO	2			2			2				2		4
138	HOSPITALIZACION-SALA 3A	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA-01785	OPALUX	9101 LED	S/S	OPERATIVO	2			2			2				2		4
139	HOSPITALIZACION-SALA 3A	112236140011	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	38CKC036340	4601E04B35	OPERATIVO	3			3			3				3		4
140	HOSPITALIZACION-SALA 3A	112271 780039	THERMA	SOLE ELITE	SOLTEEL50	354868	OPERATIVO		1			1					1		1	4
141	HOSPITALIZACION-SALA 3A	532262380005	ESTUFA	EWT	CLIMA 222TLS	S/S	OPERATIVO		2			2					2		2	4
142	HOSPITALIZACION-SALA 3A	602206520010	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SECA	220	903586	OPERATIVO		4			4					4		4	4
143	HOSPITALIZACION-SALA 3B	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAU-60CRA	S/S	OPERATIVO	1			1			1				1		4
144	HOSPITALIZACION-SALA 3B	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO	4			4			4				4		4
145	HOSPITALIZACION-SALA 3B	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	DIXON	S/M	S/S	OPERATIVO	1			1			1				1		4
146	HOSPITALIZACION-SALA 3C	602209420007	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SUPER	TALLIMETRO	6630502	OPERATIVO		1			1					1		1	4
147	HOSPITALIZACION-SALA 3C	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO	3			3			3				3		4
148	HOSPITALIZACION-SALA 3C	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	S/M	S/S	OPERATIVO	4			4			4				4		4
149	HOSPITALIZACION-SALA 3C	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	VOLT	298LED	S/S	OPERATIVO	2			2			2				2		4
150	HOSPITALIZACION-TRAUMATOLOGIA	S/C	THERMA	VACSA 50LT	S/M	131011	OPERATIVO	3			3			3				3		4
151	JEFATURA ASISTENCIAL-SECRETARIA	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242HD SJ242CD	241X001J204TA CP00088 241X00UC204TA XT00105	OPERATIVO		2			2					2		2	4
152	JEFATURA DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD SJ242HD	241001H 204TAS00088 204TASN00061	OPERATIVO		1			1					1		1	4
153	JEFATURA MEDICA-ASISTENCIAL	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD SJ242HD	241X001J 204TARU00088 241X001H204TA F200035	OPERATIVO		1			1					1		1	4
154	JEFATURA MEDICA-ASISTENCIAL	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD SJ242HD	311X00QS 301TAUL00278 311X000T 301TABN00069	OPERATIVO	1			1			1				1		4
155	LABORATORIO	112216780001	CONGELADORA	KENMORE	253920-9363	S2082285190	OPERATIVO	4			4			4				4		4
156	LABORATORIO	672233500002	DESTILADOR ELECTRICO DE AGUA	BIONET	DLH 4	S/S	OPERATIVO	4			4			4				4		4
157	LABORATORIO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S&P	S/M	S/S	OPERATIVO	4			4			4				4		4
158	LABORATORIO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	SAP	S/M	S/S	OPERATIVO	4			4			4				4		4
159	LABORATORIO	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	SAP	S/M	S/S	OPERATIVO		4			4					4		4	4
160	LABORATORIO	482247850006	ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWER TRONIC	HELUS II	22599	OPERATIVO	3			3			3				3		4
161	LABORATORIO	S/C	ABLANDADOR	PENTAIR WATER USA	268/5TM	5360247-071217-006033	OPERATIVO	2			2			2				2		4
162	LABORATORIO	112287820001	REFRIGERADORA	ELECTROLUX	MRB9150	5242748	OPERATIVO		4			4					4		4	4
163	LABORATORIO	112263860024	REFRIGERADORA	SAMSUNG	RT-43ELSW	41C246R5A50123F	OPERATIVO	4			4			4				4		4
164	LABORATORIO	112263860025	REFRIGERADORA	SAMSUNG	RT-43ELSW	4GR550155	OPERATIVO	2			2			2				2		4
165	LABORATORIO	112263860026 / 112263860015	REFRIGERADORA	SAMSUNG	RT43ELSS / SAM	4BC4GR5C50467 R	OPERATIVO	4			4			4				4		4
166	LABORATORIO	532266930001	DESTILADOR	ISOLAB	LWD-3004	2015112709	OPERATIVO	1			1			1				1		4
167	LABORATORIO	112271780035	THERMA	SOLE 50LT	SOLTEEL50	354875	OPERATIVO	2			2			2				2		4
168	LABORATORIO	112236140049	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSDA24FS-ADA	10000280214128 0223	OPERATIVO	1			1			1				1		4
169	LABORATORIO	112219420001	CONGELADORA PARA REACTIVOS	SOLFARMA	RL 16-03 A	0100-06	OPERATIVO	2			2			2				2		4
170	LABORATORIO	112218980003	CONGELADOR DE PLASMA	THERMO ELECTRON	764 VERTICAL	700	OPERATIVO		4			4					4		4	4

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA.
PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA.
PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA.
SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES"

171	LABORATORIO HEMOTERAPIA	112236140054	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	cold point	CPWSC18P	EVAPORADOR 2004782703158 12120087 CONDENSADOR 2004782704158 16130137	OPERATIVO	4		4		4		4		4	
172	LABORATORIO-ANATOMIA PATOLOGICA	112263860012	REFRIGERADORA	INRESA	I-400	716198228	OPERATIVO	4		4		4		4		4	
173	LABORATORIO-QUIMICA Y HEMATOLOGICA	112236140048	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSDA24FS-ADA	10000280214126 0151	OPERATIVO	2		2		2		2		2	
174	LABORATORIO-PARASITOLOGIA	112236140050	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YSDA24FS-ADA	10000280214126 0195	OPERATIVO		4		4		4		4		4
175	Hospitalización NEROCIRUGIA-BAÑO DE PERSONAL	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO	1		1		1		1		1	
176	HOSPITALIZACION NEUROCIRUGIA-BAÑO DE PACIENTES	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO	2		2		2		2		2	
177	HOSPITALIZACION NEUROTRAUMA-2D	602208420012	BALANZA MECÁNICA	SECA	725	272513921679	OPERATIVO		4		4		4		4		4
178	HOSPITALIZACION NEUROTRAUMA-2E	602208420008	BALANZA MECÁNICA	SUPER	TALLMETRO	6620502	OPERATIVO		4		4		4		4		4
179	HOSPITALIZACION NEUROTRAUMA-2D	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ182CD	209TASW01070	OPERATIVO	2		2		2		2		2	
180	HOSPITALIZACION NEUROTRAUMA-2D	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ122CD	209TASW01342	OPERATIVO	3		3		3		3		3	
181	LABORATORIO	112267820003	REFRIGERADORA	OLIVEROS	CR-14	038	OPERATIVO	2		2		2		2		2	
182	LABORATORIO	322200250005	AUTOCLAVE	NATIONAL	FV80 VERTICAL	12F04	OPERATIVO	3		3		3		3		3	
183	HOSPITALIZACION NEUROCIRUGIA 2D-BAÑO DE PACIENTES	113271780011	THERMA	SOLE	SOLN-80V	132307	OPERATIVO	2		2		2		2		2	
184	HOSPITALIZACION NEUROTRAUMA-2E	602208420001	BALANZA MECÁNICA	SECA	S/M	S/S	OPERATIVO		2		2		2		2		2
185	HOSPITALIZACION NEUROTRAUMA-BAÑO DE PACIENTES	112248020005	EXTRACTOR DE AIRE	ROOFAN	S/M	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4		4	
186	NUTRICION-COMEDOR COCINA	322297280003	TRAMPA ELÉCTRICA PARA MOSCA	TRAMPASONIC	TUG-05	S/S	OPERATIVO		3		3		3		3		3
187	NUTRICION-ALMACEN DE FRUTAS	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	88EX2841 SN 808TASWTO142 2	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4		4	
188	MAMS- 3° PISO-SERV GENERALES	442236140057	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YHFE18Z,MAXA ORX EVAPYHFE18XJ MAXA-RX COND YHFE18Y,MAXA O-X	S/S	OPERATIVO	1		1		1		1		1	
189	HOSPITALIZACION 3° PISO	112267330001	CORTINA DE AIRE	COLD POINT	FM4512Z-L/Y	S/S	OPERATIVO	2		2		2		2		2	
190	NUTRICION-FORMULAS LACTEAS	112248020007	EXTRACTOR DE AIRE	SOLER & PALAU	HXN-250	09002183397072	OPERATIVO	3		3		3		3		3	
191	NUTRICION-FORMULAS LACTEAS	112267820002	REFRIGERADORA	SOLFARMA	R1-21	0330-04	OPERATIVO		4		4		4		4		4
192	NUTRICION-FORMULAS LACTEAS	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SP182CN	431X0HC403TA L800176 471X002G 405TAG-H00015	OPERATIVO		3		3		3		3		3
193	NUTRICION-FORMULAS LACTEAS	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SP182CN	431X01H0403T ATG00177 471X002G 407TAKK00045	OPERATIVO	3		3		3		3		3	
194	OFICINA DE COMUNICACIONES	112236140024	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	W242CMTSN4	830TAWM01529	OPERATIVO	3		3		3		3		3	
195	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD SJ242HD	241X001J 204TJDD00084 241X001H 204TAP600088	OPERATIVO	4		4		4		4		4	
196	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD SJ242HD	241X001J204T ANS00055 241X001H 204TATG00097	OPERATIVO	2		2		2		2		2	
197	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	112236140026	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	MOV-36CRD	C7303900060921 9403045	OPERATIVO	4		4		4		4		4	
198	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA-COMPUTO	112236140016	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	38CKC024340	0903E28073	OPERATIVO	2		2		2		2		2	
199	OFICINA DE LOGISTICA	112263860015	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TR095EA3840233	OPERATIVO	2		2		2		2		2	

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES"

Nº	DESCRIPCION DE SERVICIO	CÓDIGO	EQUIPO	MARCAS	MODELO	SERIAL	ESTADO	F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	HEP-OL			
																		PROG	4		
200	OFICINA DE LOGISTICA-CONTROL PATRIMONIAL	112236140009	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	38CCK036340	3801E13855	OPERATIVO	1					1						1	4	
201	OFICINA DE LOGISTICA-CONTROL PATRIMONIAL	112227470001	DESHUMEDCEDOR	HAMPTON BAY	HB 40	AJ5084690227	OPERATIVO	3			3								3	4	
202	OFICINA DE PERSONAL	112236140029	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	MOV-36CRD	evsp.C7030390065 09219400007 cond. C70303900050922 4400939	OPERATIVO	3											3	4	
203	OFICINA DE SEGUROS	112263860018	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TR095EA3840960	OPERATIVO			1									1	4	
204	OFICINA DE SEGUROS	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SP242CN	471X002E 4077AL000112 471X002F4077TA NS00095	OPERATIVO			1									1	4	
205	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES-CASETA SOTANO	462265070002	GRUPO ELECTROGENO 128 KVA	CUMMINS POWER GENERADOR	C 135064	B077004257	OPERATIVO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12
206	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	112236140030	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	MOV-36CRD	Evsp.C70303900 0509 224400034 cod.C703042640 209411400015	OPERATIVO	4											4	4	
207	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO-JEFATURA	112263860021	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TR095EA3830290	OPERATIVO	4											4	4	
208	OFICINAS	S/C	BOMBA DE AGUA	HUMBOLT	TCFM-158-1HP	S/S	OPERATIVO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12
209	OFICINAS STAR MEDICOS	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG/LENNOX	251X00RR-205TAQPO0100 LM024CC-100P232-X	63229965153	OPERATIVO			2									2	4	
210	SALA DE AIRE COMPRIMIDO-SISTEMA DE VACIO	S/C	SISTEMA CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO-MEDICO ODONTOLOGICO	SCHULZ	CSR9 3008	S/S	OPERATIVO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12
211	SALA DE AIRE COMPRIMIDO-SISTEMA DE VACIO	S/C	BOMBA DE VACIO	SIHI	0-09-120266-02-2009	S/S	OPERATIVO	1											1	4	
212	SALA DE AIRE COMPRIMIDO-SISTEMA DE VACIO	S/C	BOMBA DE VACIO	SIHI	0-09-120266-01-2009	S/S	OPERATIVO			3									3	4	
213	SALA DE BOMBAS-SOTANO OFICINAS	S/C	BOMBA DE HIDRONEUMATICO 1	PEDROLLO	PLURUJET 3/100	120000TPE	OPERATIVO			1									1	4	
214	SALA DE BOMBAS-SOTANO OFICINAS	S/C	BOMBA DE HIDRONEUMATICO 2	PEDROLLO	PLURUJET 3/101	120000TPE	OPERATIVO	1											1	4	
215	SALA DE BOMBAS-SOTANO OFICINAS	S/C	BOMBA 20 HP-CONTRA INCENDIO	PEDROLLO	F50/250B	120000D	OPERATIVO			2									2	4	
216	SALA DE BOMBAS-SOTANO OFICINAS	S/C	BOMBA JOCKEY-CONTRA INCENDIO	PEDROLLO	PKM90	120000MPE	OPERATIVO	2											2	4	
217	SALA DE BOMBAS-SOTANO OFICINAS	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	SIM	TD2000315	08RJ6576 265W	OPERATIVO			3									3	4	
218	SALA DE OPERACIONES	53646379001	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA	SMITH	MOBIUS CLE	000114-N	OPERATIVO			2									2	4	
219	SALA DE OPERACIONES	536459529902	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA	MAQUET	DELTACLASSIC	13812	OPERATIVO	1											1	4	
220	SALA DE OPERACIONES	112271760034	THERMA	SOLE ELITE	SOLTEEL50	354056	OPERATIVO	3											3	4	
221	SALA DE OPERACIONES	112246020004	INYECTOR DE AIRE	ROCFAN	SIM	S/S	OPERATIVO	3											3	4	
222	SALA DE OPERACIONES 1	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	SIM	SIM	S/S	OPERATIVO	4											4	4	
223	SALA DE OPERACIONES 1	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	AC048X1031G	S/S	OPERATIVO	2											2	4	
224	SALA DE OPERACIONES 1	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO	1											1	4	
225	SALA DE OPERACIONES 2	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	AC048X1031G	W0M7478356	OPERATIVO	2											2	4	
226	SALA DE OPERACIONES 2	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	SIM	SIM	S/S	OPERATIVO	4											4	4	
227	SALA DE OPERACIONES 2	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	OPERATIVO	3											3	4	
228	SALA DE OPERACIONES-AMBIENTE	672210310001	BOMBA DE AGUA	HIDROSTAL	32-125-5	8111392/8111397	OPERATIVO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12
229	SALA DE OPERACIONES-AMBIENTE	672210310002	BOMBA DE AGUA	HIDROSTAL	32-125-5	8111337	OPERATIVO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
230	SALA LABORATORIO	S/C	BOMBA A PRESION CONSTANTE	PENFAIR WATER USA	268/STM	5300247-071217-000003	OPERATIVO	3											3	4	



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES"

231	FARMACIA DOSIS UNITARIA 3° PISO	112236140057	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO-TIPO DIVIDIDO	YORK	YH9FZC24BAH-AFX EVAP.YH9FC24BAH-AFX COND.YH9FYC24BAH-A-X	001055585	OPERATIVO	2		2		2		2		2		4	
232	SALA DE OPERACIONES-HALL	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	1LA7 080-4YA80	OPERATIVO	4		4		4		4		4		4	
233	SALA DE OPERACIONES-HALL PACIENTES	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101-220LED	S/S	OPERATIVO		3		3		3		3		3	4	
234	SALA DE OPERACIONES-RECUPERACION	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO	4		4		4		4		4		4	
235	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	112236140026	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	W23CMT5V4	830TASW01388	OPERATIVO		4		4		4		4		4	4	
238	SERVICIO LACTARIO	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SP182CN	431X1HQ 403TAGP00244 471X002G 407TAHQ00009	OPERATIVO		4		4		4		4		4	4	
237	SERVICIO PRE HOSPITALARIO-TRANSPORTE	678200500004	AMBULANCIA 805	MERCEDES BENZ	ESPRINTER	8AC9036628A9879 56	OPERATIVO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
238	SERVICIO PRE HOSPITALARIO-TRANSPORTE	678200500006	AMBULANCIA 760	MERCEDES BENZ	ESPRINTER	8AC936628A9933 97	OPERATIVO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12
239	SERVICIO PRE HOSPITALARIO-TRANSPORTE	678200000004	CAMIONETA	NISSAN PICKUP	FRONTIER	JW3CNU0228X4655 65	OPERATIVO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12
240	SERVICIO PRE HOSPITALARIO-TRANSPORTE	112263860019	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TROSSEA38601 35	OPERATIVO		1		1		1		1		1	4	
241	SERVICIO SOCIAL	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SP242CN	471X002F407AK K00117 471X002E407TA TG00113	OPERATIVO	3		3		3		3		3		4	
242	SERVICIOS GENERALES	672235280003	BOMBA DE VACIO	SIHI	25007	184567	OPERATIVO	3		3		3		3		3		4	
243	SERVICIOS GENERALES	672235280004	BOMBA DE VACIO	SIHI	25007	184613	OPERATIVO		1		1		1		1		1	4	
244	SERVICIOS GENERALES	112218340001	COMPRESOR DE AIRE INDUSTRIAL	UNDAIR	LOH25007	D-0378614-09-A	OPERATIVO	1		1		1		1		1		4	
245	SERVICIOS GENERALES	672235280002	ELECTROBOMBA (BOMBA DE ALTA PRESIONX2)	HIDROSTAL	AIE	98050179	OPERATIVO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
246	SERVICIOS GENERALES	675047600001	MAQUINA GARLOPA	DELGROSA (MOTOR ELÉCTRICO)	B 8052 / BO / ER N° 84010504	S/S	OPERATIVO		3		3		3		3		3	4	
247	SERVICIOS GENERALES	112263860023	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-093	TRC95EA940356	OPERATIVO	3		3		3		3		3		4	
248	SERVICIOS GENERALES	675089500002	SIERRA CIRCULAR	NACIONAL (MOTOR DELGROSA)	3071 0304	B100 L2/EDIER N°3071/0304	OPERATIVO		1		1		1		1		1	4	
249	SERVICIOS GENERALES	46265970003	GRUPO ELECTROGENO	CUMMINS QNAN	10HDKG-5366E	L110286266	OPERATIVO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
250	SERVICIOS GENERALES - LABORATORIO	112248020002	EXTRACTOR DE AIRE	MIRAY	V3W-30M	96020334	OPERATIVO	1		1		1		1		1		4	
251	STAR DE ENFERMERIA	112264860011	REFRIGERADORA	LG	GR-S4620VC	508KRCF00179	OPERATIVO		3		3		3		3		3	4	
252	COMEDOR COCINA	S/P	CORTINA DE AIRE	COLDPOINT	FM-4512-LY	RVV.65175	OPERATIVO	1		1		1		1		1		4	
253	STAR ENFERMERAS	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	251X00RQ 205TALB00098	OPERATIVO	3		3		3		3		3		4	
254	STAR MEDICOS-DAMAS	112236140053	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	CPWSC18P	EVAPORADOR D209478270315 B12120094CON CONDENSADOR004 7627041581513 011B	OPERATIVO	1		1		1		1		1		4	
255	STAR MEDICOS-VARONES	112236140051	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	CPNSC24P	EVAPORADOR D209463880115 B16120015 CONDENSADOR 2004636902158 17150070	OPERATIVO	4		4		4		4		4		4	
256	UTIP	112263860000	REFRIGERADORA	SAMSUNG	SRG-148	4ACTA06690	OPERATIVO	2		2		2		2		2		4	
257	UTIP	112271790840	THERMA	SOLE Elite	SOLTEEL50	354671	OPERATIVO		2		2		2		2		2	4	

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

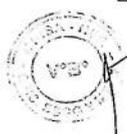
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES"

Item	Descripción	Código	Equipo	Marca	Modelo	Operativo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
259	NUTRICION-SERVICIO COCINA COMEDOR	112236140010	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	evaporador CARRIER-condensador ELECTRICAL DATA	evaporador 38CKC036340 condensador JSSBA-048C	evaporador 3801E13964 condensador C703036000509 224400023	OPERATIVO	2			2									
259	UTIP A	112240100008	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	502P-04B-511	3706G220992	OPERATIVO	4		4		4								
260	UTIP A	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO		2		2		2					2	4	
261	UTIP B	462247550001	ILUMINACION DE EMERGENCIA	EXPLORER	LE.30N	S/S	OPERATIVO	3		3		3						3	4	
262	UTIP B	592262380002	ESTUFA	EWT	CLIMA 222TLS	S/S	OPERATIVO	1		1		1						1	4	
263	UTIP NEONATOLOGIA 2° PISO	532262380003	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	IMACO	AC1416	JA15044291 PO216286	OPERATIVO	2		2		2						2	4	
264	UTIP B	112240100007	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	502P-04B-511	3706G20911	OPERATIVO	2		2		2						2	4	
265	UTIP NEONATOLOGIA	112271780037	THERMA	SOLE 50LT	SOLTEEL50	354876	OPERATIVO	2		2		2						2	4	
266	SERVICIOS GENERALES (STAND BY)	11223 6140052	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	CPWSC18P	Evaporador :D2004 76270315B1212 0031 Condensador:20 04 76270415B16113	OPERATIVO	1		1		1						1	4	
267	HOSPITALIZACION CONSULTORIO 1	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LENNOX 12000BTU	Condensador LM012C0-100P232-1X Evaporador LM012C1-100P232-1X	Condensador S2816D63232 Eaparsdor:S2818 K14796	OPERATIVO	1		1		1						1	4	
268	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES-SALA DE ECOGRAFIA	112236 140055	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	CPWSC18P	Evaporador:2004 76270315B1212 0088 Condensador:D2 00476270415B1 6130073	OPERATIVO	2		2		2						2	4	
269	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES-SALA TOMOGRAFO	112236140022	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YDEA60FS-ADT	24410141612100 0030	OPERATIVO	3		3		3						3	4	
270	SERVICIOS GENERALES	672235280001	ELECTROBOMBA (BOMBA DE ALTA PRESION)	HIDROSTAL	AIE	S/S	OPERATIVO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12
271	SERVICIO PRE HOSPITALARIO-TRANSPORTE	678200500005	AMBULANCIA SAMU	MERCEDES BENZ	ESPRINTER	G119817008922 7L/LGV 723	OPERATIVO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12
272	HOSPITALIZACION CONSULTORIO CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA	602205620004	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	S/M	S/S	OPERATIVO	2		2		2						2	4	
273	NUTRICION FORMULAS LACTEAS	S/P	EXTRACTOR DE AIR	VENTS	TTPRO150	S/S	OPERATIVO	1		1		1						1	4	
274	NUTRICION FORMULAS LACTEAS	1122 4802009	EXTRACTOR DE AIRE	VENTS	TTPRO150	S/S	OPERATIVO	1		1		1						1	4	
275	NUTRICION FORMULAS LACTEAS	11234 8022006	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO	2		2		2						2	4	
276	HOSPITALIZACION PASADIZO CONSULTORIOS	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA-01771	OPALUX	9101 LED	S/S	OPERATIVO		3		3		3					3	4	
277	HOSPITALIZACION PASADIZO CONSULTORIOS	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA-01770	OPALUX	9102 LED	S/S	OPERATIVO	3		3		3						3	4	
278	HOSPITALIZACION-CONSULTORIO-3	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA-01774	OPALUX	9103 LED	S/S	OPERATIVO		4		4		4					4	4	
279	HOSPITALIZACION-CONSULTORIO-2	S/C	ILUMINACION DE EMERGENCIA-01772	OPALUX	9104 LED	S/S	OPERATIVO		4		4		4					4	4	
280	ESTADISTICA E INFORMATICA - OFICINA	1122638 60031	FRIGO BAR	DAEWOO	FR-093R	TR137EA5800256	OPERATIVO	1		1		1						1	4	
281	HOSPITALIZACION CONSULTORIO 2	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LENNOX 12000BTU	Condensador LM012C0-100P232-1X Evaporador:012C1-103P232-1X	Condensador S2816D63236 Evaporador S2816K14723	OPERATIVO	1		1		1						1	4	
282	Hospitalizacion CONSULTORIO 3	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LENNOX 12000BTU	Evaporador LM012C1-100P232-1X Condensador LM012C0-100B232-1X	Evaporador S2816K14748 Condensador S2816D63243	OPERATIVO	1		1		1						1	4	

HEP-OL
 PROC 2 3 4



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS POR 24 MESES"

283	Hospitalización 1B	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK 36000 BTU-ESPLIT DUCTO	Evaporador:YNS FXCO3600BH-FX Condensador YNWFYCO360BA QDB-X	Evaporador: 31510118216020 0025 Condensador: 33430211316090 0046	OPERATIVO	3	3	3	3	4
284	Hospitalización 1B	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK 36000 BTU-ESPLIT DUCTO	Evaporador: YNSFXCO3600BH-FX Condensador YNWFYCO360BA QDB-X	Evaporador: 31510118216020 0013 Condensador: 33430211316090 0015	OPERATIVO	4	4	4	4	4
285	SOP Central de esterilización(1)	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK 60000 BTU-ESPLIT DUCTO	Evaporador: YNSFXCO6000BH-FX Condensador YNWFYCO6000BQ-B-X	Evaporador: 31640118216020 0046 Condensador: 316702099016020 0180	OPERATIVO	1	1	1	1	4
286	SOP Central de esterilización(2)	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK 60000 BTU-ESPLIT DUCTO	Evaporador:YNS FXCO6000BH-FX CondensadorYN VFYCO6000BQ-B-X	Evaporador:3164 0118216020042 Condensador: 31670219016020 0087	OPERATIVO	2	2	2	2	4
287	SOP Central de esterilización	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	THERMOTEM P-METALIG	VCA	TTM-136	OPERATIVO	3	3	3	3	4
288	SOP Central de esterilización	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	THERMOTEM P-METALIG	VCA	TTM-137	OPERATIVO	4	4	4	4	4
289	EMERGENCIA-SALA DE OBSERVACION I	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO	4	4	4	4	4
290	Jefatura Enfermería 3º Piso	S/C	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LENNOX 12000BTU	Condensador LM012C0-100P232-1X Evaporador 64628 LM012C0-100P232-1X	Evaporador: S2816E33814 Condensador: S2816E03176	OPERATIVO	2	2	2	2	4
291	HOTEL	S/C	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S	OPERATIVO	3	3	3	3	4
292	HOSPITALIZACION SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	112236 140033	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	MUB-36CR	Evap.C70303900 9609219400009 cond.C70303900 9509224400042	OPERATIVO	4	4	4	4	4
293	Gestion de Calidad	112236 140027	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLDPOINT	MUB-36CR/MOV-36CRD	C7030360006 09219400001	OPERATIVO	2	2	2	2	4
294	SALA DE OBSERVACION II-(2)	112240100005	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	CONDENSADOR R MODELO (1) YVFE48BMMMA MS-X EVAPORADOR MODELO (2): YNSFXCO48BBH-FX	SERIE CONDENSADOR (1):42300210219 0200004 SERIE CONDENSADOR (2):42300210219 0200030 EVAPORADOR :3150013461605 060035- 31500134616050 0007	OPERATIVO	4	4	4	4	4
295	SALA DE OBSERVACION II	112253960002	VENTILADOR CENTRIFUGO (EXTRACTOR)	FAN CAUDAL 2880 CFM	VCGT-12 MOTOR 1.5HP-1750RPM	VCU0631	OPERATIVO	4	4	4	4	4
296	CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO 4º PISO- ESTERILIZACION	53224143-0001	COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL	SCHULZ	MSV 12 /175	S/S	OPERATIVO	1	1	1	1	4
297	SERVICIOS GENERALES -Unidad de gestiones y riesgos y desastres	482265 076004	GRUPO ELECTROGENO	SUBARU SGX7500	SGX7500	RGH7505350010 673 7001607 invent 01603	OPERATIVO	2	2	2	2	4
298	SALA DE OBSERVACION II-(1)	112240100010	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	CONDENSADO R: YVFE48BMMMA MS-X EVAPORADOR: YNSFXCO48BBH-FX	CONDENSADOR :4230021021802 00030 EVAPORADOR: 31500134616050 0003	OPERATIVO	3	3	3	3	4
299	SERVICIOS GENERALES	532217610001	CAMARA CONSERVADORA	REDSA	CCC-100	S/S	OPERATIVO	1	1	1	1	4
300	SALA DE OBSERVACION II-(1,2)	12253960001	INYECTOR DE AIRE (VENTILADOR CENTRIFUGO) CIROCO	FAN	VCGT-15	VCU0630	OPERATIVO	2	2	2	2	4
301	PUERTA DE PASE A EMERGENCIA	11226750005	CORTINA DE AIRE	COLDPOINT	FM512Z-LY	S/S	OPERATIVO	4	4	4	4	4

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS POR 24 MESES"

302	PUERTA DE PASE A EMERGENCIA-HUAMANGA	112226730006	CORTINA DE AIRE	COLDPOINT	FM1512Z-L/Y	S/S	OPERATIVO			3			3	HEP OL PROC	2	3	4
303	UTIP	112226730003	CORTINA DE AIRE	COLDPOINT	FM1512Z-L/Y	S/S	OPERATIVO	1		1			1		1		4
304	HOSPITALIZACION A TRAUMATOLOGIA	112226730008	CORTINA DE AIRE	COLDPOINT	FM1509Z-L/Y	S/S	OPERATIVO			2			2		2		4
305	SALA DE OBSERVACION 2	SIC	THERMA	SOLE	SOLTEEL50	S/S	OPERATIVO	3		3			3		3		4

Leyenda:
 1,2,3,4 Numero de semana del mantenimiento, primera ,segunda,tercera,cuarta semana del mes

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 Ing. VICTOR ASTO HUAYHUA PACHECO
 JEFE DE OFICINA
 SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documentos que deben acreditar la posesión de 06 instrumentos patrón:</p> <p>Pinza Amperimétrica Manómetro de Presión Multímetro Digital Tacómetro Digital Vatímetro Digital Termómetro Digital Infrarojo</p> <p>Además, estos equipo deben estar calibrados por INDECOPI (Resolución Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 032-2000/INDECOPI-CRT)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Copia simple de certificación de calibración emitida por INDECOPI de los instrumentos patrón.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero colegiado y habilitado vigente, pudiendo ser de la especialidad Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En Gestión del Mantenimiento Industrial u Hospitalario, Normas y Procedimientos en Seguridad Industrial, Conocimiento en Ética y Valores, Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal clave requerido como Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

A.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>24 meses en Gestión de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones electromecánicas industriales o equipos / instalaciones electromecánicas en hospitales del sector público o privados del personal clave requerido como Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de equipos electromecánicos en establecimientos de salud pública y/o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

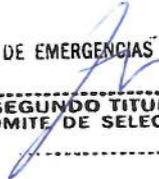
Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses, que celebra de una parte **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20139776403**, con domicilio legal en Av. Miguel Grau N° 854, Distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, representada por la Magister **NATALY KATTY BARRIOS DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° **45897178**, Jefe de la Oficina de Logística, teniendo facultad de suscribir contrato a nombre de la Entidad otorgada mediante Resolución Directoral N° 119-2022-DG-HEP/MINSA y en aplicación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística aprobado mediante Resolución Directoral N° 500-2013-DG-HEP/MINSA, modificado por Resolución Directoral N° 148-2019-DG-HEP/MINSA, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA** para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos por 24 meses a través de una empresa especializada con personal residente y con experiencia para que ejecute el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos del Hospital de Emergencias Pediátricas, que contribuirá sostener, conservar y mantener la vida útil de los equipos, a fin de satisfacer la demanda de atenciones de emergencias y urgencias pediátricas en la Institución.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRESENTE
COMITE DE SELECCION

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. GRAU Nº 854 - LA VICTORIA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
.....
**PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN**
.....

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
.....
**PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN**
.....

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
.....
**SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN**
.....

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos por 24 meses, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
.....
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
.....
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
.....
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
.....
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
.....

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
.....
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION
.....

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
.....
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION
.....

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 MINISTERIO DE SALUD
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 CP 003-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS POR 24 MESES"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION

.....
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

.....
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HEP-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

